

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO GENERAL
PEDRO MARIA FREITES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2.022.**

Realizado por:

Br. Bolívar M. Mariangela I.
C.I.V.- 27.380.456

Br. Maestre F. José C.
C.I.V.- 27.143.985

Trabajo de Grado presentado como requisito ante la Universidad de Oriente
para optar al título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, marzo de 2024.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO GENERAL
PEDRO MARIA FREITES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2.022.**

Asesor académico:

Prof. Tairi Morffe

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito
parcial para optar al Título de:

LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, marzo de 2024.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO GENERAL
PEDRO MARIA FREITES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2.022.**

El Jurado hace constar que ha asignado a esta tesis la calificación de:

APROBADO

Prof. José Marchelli.

Jurado Principal

Prof. Tenías Amilkar.

Jurado Principal

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial ante la Universidad de

Oriente para optar al título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cantaura, marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario.”



DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo especialmente a Dios por darnos la vida y fortaleza para lograr esta meta después de tantos esfuerzos. Por habernos permitido llegar a este momento tan importante para nosotros.

A nuestros familiares, especialmente a nuestros padres, nuestros guías y mentores.

A nuestros profesores, nuestros maestros.

A nuestra tutora académica, que nos guio y dio un gran apoyo para la realización de nuestro trabajo de grado.

A la Comisión de Trabajo de Grado, por sus aportes académicos para el desarrollo de nuestro trabajo de grado.

Bolívar y Maestre

AGRADECIMIENTO

A nuestro Dios por darnos fortalezas para levantarnos cada día y no abandonar, en estos años que duró nuestra carrera y por todas las bendiciones que nos ha brindado en nuestra vida, ya que sin su ayuda no habríamos llegado tan lejos.

A la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites

Al Consejo Local de Planificación Pública.

A la Dirección de Planificación y Presupuesto.

A la Secretaría del Concejo Municipal.

A nuestra tutora académica, Lcda. Tairi Morffe.

Bolívar y Maestre.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**ANÁLISIS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO GENERAL
PEDRO MARIA FREITES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI,
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2.022.**

**Tutor Académico
Profesora Tairí Morffe.**

**Realizado por:
Br Bolívar M. Mariangela I.
Br Maestre F. José C.**

Cantaura, noviembre de 2023.

RESUMEN

La planificación presupuestaria es un proceso que consiste en establecer los objetivos, políticas, planes, proyectos y preparar racionalmente los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás elementos necesarios para que se desarrollen y que usa el presupuesto como herramienta, este es una estimación financiera anticipada, que se realiza generalmente en periodos anuales, de los egresos e ingresos de un gobierno, fundamentales para el cumplimiento de las metas y objetivos a fin de desarrollar los proyectos. Por tal razón, el presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo general analizar el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro Maria Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022. Para tal fin se realizó una investigación de campo y documental de carácter descriptivo. Conforme a los objetivos establecidos se utilizaron como técnicas de recolección de datos: la observación directa, la entrevista no estructurada, la encuesta, la revisión bibliográfica y la revisión documental, lo cual permitió describir las fases en las cuales fue realizado el proceso de planificación presupuestaria, revelar las fortalezas y debilidades que presentó dicho proceso y proponer una serie de recomendaciones para optimizar los procesos de planificación presupuestaria que se desarrollan en la mencionada instancia pública. Los resultados de la investigación fueron concluyentes para revelar que: el proceso de planificación presenta muchas fallas en sus etapas. Tampoco los tiempos establecidos según la ley se están cumpliendo y por otro lado el ente municipal, no facilitó la obtención de la información lo cual ocasionó retraso en la elaboración de la presente investigación.

Palabras clave: planificación presupuestaria, presupuesto participativo, diagnóstico, estimación, aprobación, ordenanza municipal.

INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
RESUMEN	vii
INDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPÍTULO I	17
EL PROBLEMA	17
1.1. Planteamiento del problema.	17
1.2. Objetivos de la investigación	21
1.2.1. Objetivo general.....	21
1.2.2. Objetivos específicos	21
1.3. Justificación de la investigación.....	23
1.4. Sistema de variables	24
CAPÍTULO II	26
MARCO TEÓRICO	26
2.1. Antecedentes de la investigación.....	26
2.2 Bases teóricas.....	28
2.2.1 Presupuesto:	28

2.2.2 Presupuesto Público:.....	29
2.2.3 Importancia del Presupuesto Público:	29
2.2.4 Características del Presupuesto Público:	30
2.2.5 Principios del Presupuesto Público.....	32
2.2.6 Objetivos que persigue el Presupuesto.	34
2.2.7 Finalidad de los Presupuesto público.	34
2.2.8. Control Presupuestario.....	35
2.2.10 Gasto Público.....	35
2.2.11 Clasificación del Gasto Público.....	36
2.2.12 Clasificación Económica.	37
2.2.13 Situado Constitucional.....	38
2.2.14 Presupuesto base cero.	38
2.2.15. Presupuestos por Programas.	39
2.2.16 Importancia del Presupuesto por Proyectos.....	39
2.2.17 Proyecto Presupuestario.....	40
2.2.18 Modificaciones Presupuestarias.....	40
2.2.19 La Planificación.	40
2.2.20 Planificación Pública.	41
2.2.21 La Planificación Presupuestaria.....	41
2.2.22 Características de la Planificación.	41
2.2.23 Factores de la planificación.	43
2.2.24 Fases del proceso de planificación:	45
2.2.25 Motivos del fracaso de la presupuestación:	45

2.3 Bases legales	47
CAPÍTULO III	66
MARCO METODOLÓGICO	66
3.1 Tipo de investigación.....	66
3.2 Diseño de la investigación	67
3.3 Población y muestra.....	68
3.3.1 Población	68
3.3.2 Muestra	68
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	69
3.4.1 Técnicas de recolección de datos.....	69
3.4.2 Observación directa	69
3.4.3 Revisión bibliográfica.....	70
3.4.4 Observación Documental.....	70
3.5 Instrumentos de recolección de datos	71
3.5.1 Cuestionario.....	71
3.5.2. Guía de observación	71
3.6 Técnica de procesamiento y análisis de datos.	71
3.6.1 Estadística descriptiva	72
CAPÍTULO IV.....	73
ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	73
4.1 Reseña histórica de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites:	73
4.2 Ubicación geográfica de la Alcaldía.....	74

4.3 Misión.....	75
4.4 Visión.....	75
4.5 Describir la situación actual de la planificación presupuestaria, aplicados en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.	76
4.6 Determinar puntos débiles existentes y crear una posible estrategia de mejoras en el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano general pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022	95
4.7 Elaborar una propuesta con recomendaciones para la optimización de futuros procesos de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano general pedro María Freites del Estado Anzoátegui.	97
CAPÍTULO V	99
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
5.1 Conclusiones.....	99
5.2 Recomendaciones.	101
BIBLIOGRAFÍA	102
ANEXOS.....	104
HOJAS DE METADATOS.....	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Conceptualización de variables y operacionalización de las variables.	25
Tabla 2 Inicio del proceso de planificación presupuestaria.....	77
Tabla 3 Participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria.	78
Tabla 4 Diagnóstico externo en cuanto a las oportunidades y amenazas, para el proceso de planificación presupuestaria.	79
Tabla 5 Participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria.	80
Tabla 6 Asambleas de ciudadanos en el proceso de planificación presupuestaria.	81
Tabla 7 Planes y objetivos en bases a los recursos disponibles.	81
Tabla 8 Inicio del proceso de planificación presupuestaria.....	82
Tabla 9 Necesidades presentadas por los habitantes de las comunidades, en el proceso de planificación presupuestaria.	83
Tabla 10 Decisiones de la cámara municipal sobre el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía.....	84
Tabla 11 Marco legal de la planificación presupuestaria.	85
Tabla 12 Análisis comparativo de las fortalezas y debilidades del proceso de planificación presupuestario	96

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura Organizativa	76
Figura 2 Acta de Formulación del Plan y Presupuesto de Inversión municipal 2.022	90
Figura 3 Consolidado de prioridad emanadas de los concejos comunales para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto de Inversión Municipal 2.022.....	92

INTRODUCCIÓN

El proceso de planificación presupuestaria debe realizarse de manera anticipada, el mismo es llevado a cabo cada año, para posteriormente realizar el presupuesto público oficial y dicho acto es definido como una estimación financiera, que debe contener todos los ingresos que percibirá el Estado y los gastos de las instituciones del sector público por el plazo de un año, para poder cumplir con los compromisos del gobierno de cada sector, que conformen al municipio como tal.

Se conoce como presupuesto público, por lo tanto, a la estimación de gastos e ingresos de un periodo determinado en las instituciones públicas. Este documento menciona la cifra de gastos e ingresos que el estado espera obtener en sus diversos niveles y prevé asumir.

La elaboración del presupuesto público está regulada por una serie de leyes. De este modo, se espera que el gobierno de turno planifique adecuadamente el tesoro público. El presupuesto, además, debe ser aprobado por las diversas instancias concernientes.

En este orden de ideas el Presupuesto Público, es el principal instrumento de planificación, utilizado por los diferentes niveles gubernamentales a la hora de estimar tanto sus ingresos como egresos.

La planificación presupuestaria, es una etapa fundamental. al momento de planificar los diversos proyectos, para así lograr de forma exitosa los objetivos determinados en la misma.

En referencia a lo planteado anteriormente el presupuesto público, es uno de los instrumentos más importantes y apropiados para cumplir eficientemente la función de gobierno nacional, estatal y municipal, para cumplir las demandas.

El Presupuesto Público Municipal en Venezuela de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), los municipios constituyen la “unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y la ley”. Una de las manifestaciones de la autonomía municipal es la gestión de las materias de su competencia, por lo que tiene a su favor una asignación de recursos provenientes del situado constitucional.

Según la cita de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, queda establecido que todos los actos que realice el municipio, deben contar con la participación de la ciudadanía en las diversas etapas y procesos en las gestiones públicas del municipio. Conforme a lo que se establece en la ley, además de que los ciudadanos cumplan su rol, en la evaluación de resultados y en la gestión municipal. También existe la Ley de los consejos locales de planificación pública, la cual regula la intervención de la población de un municipio, en los procesos de definición de prioridades, en la inversión pública local y en los debates de aprobación del presupuesto público municipal y el seguimiento en su ejecución.

Por lo anteriormente expuesto surgió el interés de realizar un estudio mediante el cual se pudo analizar, la etapa de planificación presupuestaria en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, y así contribuir a una mejora en los diversos procesos de la misma. En este orden de ideas producto de lo complejo del tema, de dicha investigación se estructuró en los siguientes capítulos a saber:

Capítulo I: donde se desarrolló el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación y delimitación de la investigación.

Capítulo II: el cual expone el marco teórico, los antecedentes, las bases teóricas, las bases legales y el sistema de variables de la presente investigación.

Capítulo III: en el cual se describe el marco metodológico, que agrupa el tipo, nivel y diseño de la investigación, además de la población y muestra y la técnica e instrumento de recolección de datos.

Capítulo IV: desarrollo y presentación del resultado de los objetivos específicos, expuestos gracia a la investigación y con lo cual se pudo determinar, el alcance de estos mismos.

Capítulo V: este capítulo estará conformado por una serie de conclusiones y recomendaciones, aportadas a la alcaldía del municipio en pro de mejorar significativamente todos sus procesos administrativos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

Desde tiempos antiguos la planificación presupuestaria, ha ido evolucionando de ser un proceso rudimentario a lograr un alto nivel de evolución, debido a la implementación y desarrollo de técnicas de planificación y crecimiento organizacional más avanzado; como lo son la partida doble y los medios contables, a finales del siglo XV, que han logrado la optimización de este proceso, haciendo que dicha actividad tenga una gran aceptación, gracias a que este posee una notable equidad y confiabilidad, a la hora de ser usado en todos los procesos presupuestarios, siendo este un principio aceptado en todo el mundo.

En los países latinoamericanos el presupuesto se originó en tiempo de la colonización europea, ya que estos necesitaban estimar sus gastos y las asignaciones de todos los recursos, que debían distribuir a todas las provincias bajo su dominio, todo esto era realizado con la finalidad de controlar sus actividades financieras.

Venezuela es un país que posee grandes cantidades de recursos humanos y recursos naturales, los cuales de haber sido utilizados en su momento de manera eficiente nuestro país sería hoy día una de las más grandes potencias económicas en el mundo, pero sus altas variaciones en los últimos años han influido de manera significativamente negativa, específicamente en el ámbito presupuestario, siendo este uno de los componentes de mayor importancia y repercusión para el desarrollo de una gestión financiera adecuada inherente al sector público.

Debido a las variaciones constantes, la administración de los entes gubernamentales se ha visto en la necesidad de lograr una mayor eficiencia en el manejo de los recursos económicos para así poder ajustarse a la inestable realidad financiera que se vive en el país.

No existe duda que la política económica es el argumento esencial del Estado para justificar la función reguladora y estabilizadora que este cumple en las naciones que poseen economías modernas; fijando las políticas impositivas, monetarias y cambiarias, así como diseñando las reglas del juego que permitan llevar a cabo eficientemente el presupuesto público de cada año.

La diferencia relevante que existe entre la realidad y el deber ser, es evidenciada de manera significativa en la gestión financiera en elementos tan significativos como son el presupuesto público, que hoy día se ha hecho más difícil ajustarlo a la planificación previamente organizada. Esto debido a realidades como lo son gastos excesivos, estimaciones erradas de ingresos, hiperinflación e inestabilidad en el poder adquisitivo existente, cambios constantes en el mercado, un alto porcentaje de corrupción administrativa entre otros, son estos los principales factores que influyen o con llevan a realizar un presupuesto ineficiente y que no se adapta a la realidad de la nación.

Venezuela actualmente está atravesando una fuerte crisis económica la cual genera una situación crítica a los entes municipales, a la hora de realizar el presupuesto público necesario para su óptimo funcionamiento lo que es originado por lo cambiante del mercado de precios y esto causa serias deficiencias a la hora de intentar lograr cumplir todos los objetivos planteados evidenciando así dicho problema

La planificación como término administrativo representa las acciones organizadas dentro de los organismos gubernamentales y no gubernamentales, cuyo propósito es mantener la dirección y control en la toma de decisiones por lo cual, se suele decir que la planificación tiene como finalidad buscar información anticipada de hechos probables que puedan afectar las actividades de una determinada organización.

En Venezuela la planeación presupuestaria forma parte del instrumento de planificación Nacional y en su formulación, aprobación y ejecución deberán seguir las orientaciones del plan operativo anual; por otra parte los presupuestos públicos incluyen el conjunto de programas y proyectos que el Estado aspira a cumplir durante un ejercicio fiscal; así como también los recursos que se pretenden recaudar durante este mismo periodo, para satisfacer las necesidades colectivas de la nación, sin embargo, los gastos de la población son estimados en función de sus necesidades ya que para ello se requiere de un plan en donde se determine la forma de cubrir los gastos y se indique el medio por el cual se hará uso esos recursos. Con este propósito se recurre a la planeación pues ella implica la previsión del uso que se dará a los recursos, se ordena las prioridades y determina el medio adecuado para el alcance de las mismas.

En el proceso presupuestario, es necesario coordinar los planes de desarrollo económico y social con los presupuestos gubernamentales, por lo que es importante adoptar un sistema uniforme de clasificación, que permita que sean de utilidad tanto para la planificación como para el presupuesto público en general. Los programas presupuestarios deben presentarse de una manera que faciliten y ayuden a la formulación, ejecución y contabilización de los programas. Es necesario, por lo tanto, partir de criterios básicos para el análisis presupuestario, de ahí que se derive un sistema de clasificación presupuestaria con el fin de exponer los antecedentes de los ingresos y gastos para facilitar el manejo de información con fines específicos.

El presupuesto tiene que ser, una adecuada herramienta de gobierno, por lo cual el proceso presupuestario debe satisfacer dos condiciones fundamentales: la de generar incentivos para la acción individual o colectiva, y la de producir resultados. En esta búsqueda de resultados son vitales tanto los instrumentos y procesos de evaluación como la capacidad de generar, a partir de ellos, sistemas de incentivos eficaces para promover la búsqueda de la eficiencia social en la asignación de los recursos públicos.

Dentro de los organismos públicos en Venezuela, las alcaldías tienen como finalidad ejercer un rol de gobierno municipal, y no solamente como administrador de servicios públicos básicos, sino de brindar ayuda a las personas más necesitadas, a los excluidos del desarrollo y del gobierno, utilizando básicamente el fortalecimiento de los servicios de salud, educación, infraestructura, ciencia, tecnología y servicios públicos.

El municipio Bolivariano General Pedro María Freites es notablemente reconocido por haber sido uno de los municipios con más recursos económicos disponibles para su gestión municipal pero conforme pasó el tiempo y llegó la inestabilidad económica producto de crisis financiera por la cual atraviesa el país se hace casi imposible poder cubrir todas las necesidades municipales por lo cual nace una fuerte serie de obstáculos al momento de presupuestar y ejecutar dicho proceso. En este municipio es fácil evidenciar la deficiente distribución de recursos en las distintas partidas utilizadas en áreas fundamentales para el funcionamiento adecuado de dicho ente, como lo son los servicios de aseo urbano y saneamiento de áreas públicas, servicios de salud y mantenimiento en los servicios públicos.

De lo anterior se originan las siguientes interrogantes presentes de la investigación:

¿Cómo se desarrolló el proceso de planificación presupuestaria, en la alcaldía del municipio Bolivariano General Pedro María Freites, para el ejercicio fiscal del año 2.022?

¿Cumple la alcaldía con todos los parámetros legales establecidos para la realización de la planificación presupuestaria?

¿Qué lineamientos debe seguir la alcaldía para una correcta planificación presupuestaria?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Analizar la planificación presupuestaria en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites- Estado Anzoátegui Para el ejercicio fiscal 2.022

1.2.2. Objetivos específicos

Describir la situación actual de la planificación presupuestaria, aplicados en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.

Determinar las principales debilidades que puede presentar el presupuesto público en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.

Proponer estrategias enfocadas a la optimización de la planificación presupuestaria anticipada en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.

1.3. Justificación de la investigación

En cualquier organización sin importar si son públicas o privadas, la planificación presupuestaria juega un rol de suma importancia con respecto al criterio económico, ya que este les permitirá visualizar todo el uso que se le podrá dar a los recursos que poseerán en un futuro cercano en las entidades públicas, esto es fundamental ya que depende de la distribución de lo que han recibido de asignaciones presupuestarias, por parte del ejecutivo nacional, también puede provenir de su propia actividad.

El estudio realizado es presentado con el propósito fundamental de proporcionar información referente a la planificación presupuestaria, implicada en la elaboración del presupuesto público necesario para crear un plan operativo anual, que garantice el funcionamiento financiero de dicho ente, con el objetivo de brindar ayuda al fortalecimiento de la gestión institucional que permitan planificar, proponer, y desarrollar medidas en su estructura organizativa tomando en cuenta factores internos para disminuir los problemas que aquejan y así tomar decisiones coherentes que garanticen el cumplimiento de la ley.

Desde el punto de vista teórico la investigación se realizará sobre la planificación presupuestaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui para el ejercicio fiscal 2.022. Para así poder determinar las principales debilidades que genera dicha problemática de carácter económico, con el objetivo de proponer estrategias financieras para superar las adversidades presentes en los presupuestos públicos de la alcaldía, siendo esta la principal beneficiada en la obtención de los resultados obtenidos mediante este proyecto de investigación.

Otro aspecto en el que se orienta esta investigación, es servir de base como una fuente de consulta para cualquier persona, que deseen incrementar su conocimiento en esta área con información legítima y veraz. De igual forma este estudio constituirá un punto de referencia para ser utilizado para futuros investigadores relacionados con el área o la línea de investigación, convirtiéndose en un antecedente a considerar en un futuro próximo, el desarrollo de la misma contribuirá al mejoramiento de los parámetros presupuestarios, no solo de la entidad en estudio, sino a todos aquellos investigadores en el área y demás gobiernos municipales.

1.4. Sistema de variables

Según Arias, F. (2006, 57) una variable es “una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”.

Tabla 1 Conceptualización de variables y operacionalización de las variables.

Objetivos específicos	Variable	Conceptualización	Fuente	Dimensión	Indicadores
Describir el proceso de planificación presupuestaria, aplicados en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.	Desarrollo de las fases de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites	Formas en las que se efectúa el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía.	Bibliográfica	Administrativo Contable	Área Administrativa y contable
Determinar Cuáles son las principales debilidades que puede presentar el presupuesto público en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022	Debilidades que pueden estar presentes en el proceso presupuestario en la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites	Fallas, errores u omisiones en el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía.	Bibliográfica	Administrativo Contable	Área Administrativa y contable
Proponer estrategias y recomendaciones enfocadas a la optimización de la planificación presupuestaria anticipada en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.	Acciones preventivas que optimicen futuros procesos de planificación presupuestaria.	Medidas en la Alcaldía para la optimización de futuros procesos de planificación presupuestaria.	Bibliográfica	Administrativo Contable	Área Administrativa y contable

Fuente: Bolívar y Maestre (2023)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Arias, (2016, 106). señala que un Marco Teórico es “es el producto de la revisión documental–bibliográfica, y consiste en una recopilación de ideas, posturas de autores, conceptos y definiciones, que sirven de base a la investigación por realizar”. Es por ello, que dentro de este estudio se describen brevemente cuatro trabajos de investigación en los cuales sus autores plantean propuestas vinculadas al problema en estudio.

2.1. Antecedentes de la investigación

Según el autor **Fidias A. (2016)** “Los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones” (p.106). Para abordar los antecedentes que sirvieron de base a la investigación en referencia, se procedió a la revisión de algunos estudios relacionados con el problema, incorporando elementos de relevancia. Entre ellos:

Camacho, R. y Medina, S. (2017), realizaron un trabajo de grado Titulado **“Análisis del proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano Anaco del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.017”**, como requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, el propósito general de la investigación fue analizar la planificación y el proceso presupuestario en la alcaldía del Municipio Anaco del Estado Anzoátegui, en tal sentido se llevó a cabo una investigación de campo y documental de carácter descriptivo.

Conforme a los objetivos establecidos se utilizaron como técnicas de recolección de datos, la observación directa, la entrevista no estructurada, la revisión. Cedeño, (2013), realizó una investigación titulada: **“Análisis de la Planificación y el Proceso Presupuestario de la Alcaldía del Municipio Montes”**. Esta investigación tiene como objetivo Analizar la Planificación y el Proceso Presupuestario de la Alcaldía del Municipio Montes Estado Sucre. Para alcanzar el objetivo planteado, se empleó una investigación descriptiva del tipo documental y de campo y para así llevar a cabo el desarrollo de la investigación planteada. El objetivo fundamental del presente estudio fue analizar la Planificación y el proceso presupuestario en sus diferentes fases.

En el mismo se presentan consideraciones generales sobre la Planificación y el Presupuesto Público se maneja, a fin de dar a conocer un poco más sobre la Planificación y además como son las etapas del Proceso Presupuestario y que deben ser de estricto cumplimiento en el ámbito de los institutos. Específicamente el estudio se centró en la Planificación y el proceso presupuestario ejecutado en la Alcaldía del Municipio Montes Estado Sucre. Como resultado del análisis, se encontró que la mayoría de las instituciones Públicas no cumplen con el proceso presupuestario en toda su extensión debido a que hay fases que no llenan los requisitos que demandan los Organismos Rectores del Presupuesto Público.

Toda la información primeramente descrita en este antecedente será de gran provecho para la investigación, al aportar elementos necesarios para el análisis y la elaboración de procedimientos, normativas y formatos, sirviendo de guía para el desarrollo del presente estudio.

Carrasquero, J. (2011), realizó un trabajo titulado **“Gestión Presupuestaria en las Alcaldías de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo en el Estado Zulia”**, como requisito para optar al grado de Magister en Gerencia Empresarial, el propósito

general fue analizar la gestión presupuestaria en las alcaldías de la costa oriental del lago del estado Zulia, para lograr ese objetivo se desarrolló un estudio de tipo descriptivo aplicado con un diseño no experimental transeccional descriptivo de campo. Los resultados sirvieron de base para concluir lo siguiente: en dichas entidades se realizan las acciones, actividades, responsabilidades y tareas como la planeación, programación, formulación, dirección, aprobación, ejecución, control y evaluación, satisfaciéndose en las operaciones presupuestarias permitiendo que las operaciones se efectúen en concordancia con los planes organizacionales y en un ambiente de calidad procedimental estratégica.

Todos los estudios citados sirvieron como una guía para la realización de esta investigación.

2.2 Bases teóricas.

Para el autor Fidias, A (2016), “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (p.107). Por ello, se mencionan a continuación los siguientes conceptos que conforman las bases teóricas que guardan relación con el objeto de estudio del presente trabajo de investigación:

2.2.1 Presupuesto:

Se llama presupuesto al cálculo y negociación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica, sea personal, familiar, empresarial o pública. Contiene los egresos e ingresos correspondientes a un período, por lo general anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir un objetivo previsto, expresado en términos financieros, que debe cumplirse en determinado tiempo y en ciertas condiciones. Este concepto se aplica a todos y cada uno de los centros de responsabilidad de la

organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por el plazo de un año.

2.2.2 Presupuesto Público:

Es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado. Es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios.

2.2.3 Importancia del Presupuesto Público:

Es de suma importancia para el cumplimiento del plan de la nación, por lo tanto, debe formularse, sancionarse y ejecutarse en forma tal que asegure el logro de los objetivos previstos en el plan. También es una herramienta de administración, planificación, control, gestión gubernamental y jurídica, que ofrece un espacio para la coordinación de las acciones relativas a asuntos políticos, económicos y sociales, sirve de soporte para la asignación de recursos y provee la base legal para la realización del gasto público. Además, es un instrumento para la toma de decisiones en el sector público, delimita y especifica con claridad las unidades o funcionarios responsables de ejecutar los programas y proyectos, estableciendo así la base para vigilar el cumplimiento de los mandatos establecidos en el presupuesto.

2.2.4 Características del Presupuesto Público:

Las características del presupuesto Público, según Albi Ibáñez (2009) Son:

1. Anticipación: El presupuesto es siempre una previsión que trata de recoger las operaciones del Sector Público en un período futuro (generalmente un año máximo).

2. Cuantificación: Se utiliza un lenguaje contable, clasificado de acuerdo a cierto orden y criterios.

3. Obligatoriedad: El Sector Público está obligado legalmente a cumplir el presupuesto. Las autorizaciones presupuestarias tienen un carácter limitativo, y no pueden superarse salvo por circunstancias específicas legalmente previstas. En el caso de los ingresos estos pueden superar o no las proyecciones estimadas.

4. Regularidad: El presupuesto se elabora y se ejecuta en intervalos determinados de tiempo. El ejercicio presupuestario tiene una duración anual.

5. Convierte las políticas públicas en programas de acción directa.

A través de los recursos que se van asignando mediante el presupuesto público, las políticas diseñadas desde el estado por cada administración se transforman en programas con acción concreta en el territorio. Por ejemplo, si el estado busca promover la educación mediante la edificación de nuevas escuelas, los recursos que establece el presupuesto van a permitir el comienzo, desarrollo y finalización de las obras en cada punto geográfico seleccionado.

6. Facilita la evaluación y el control de la gestión de gobierno. Gracias a la existencia del presupuesto público la sociedad y los organismos especializados disponen de forma regular de un instrumento concreto para evaluar y controlar las acciones de gobierno. Se puede saber así el destino que otorga la administración pública a los fondos del estado, que pertenecen a todos los ciudadanos.

7. Coordina diferentes organismos estatales.

El ordenamiento financiero generado mediante el presupuesto público hace posible el trabajo coordinado e integrado entre los distintos organismos y reparticiones del estado, ya que cada uno de ellos conoce las partidas presupuestarias asignadas con las cuales deberá intentar cumplir los objetivos propuestos para cada período.

8. Es claro y específico. El presupuesto público debe tener claridad en su tratamiento y ser específico en cuanto a los temas abordados. Esto es vital para lograr la concreción de los programas y proyectos que dependen de este instrumento financiero al momento de contar con los recursos económicos necesarios.

9. Persigue el equilibrio financiero.

Mediante un manejo sano de las cuentas públicas, hace posible el equilibrio financiero de la nación o del ente estatal implicado. Aunque siempre está sujeto a la estabilidad de la economía en general y a circunstancias imprevistas, tiende a equilibrar los ingresos y egresos y a generar una estructura económica sustentable en el tiempo.

10. Es flexible.

Esto no significa que el presupuesto público pueda modificarse en su espíritu o lineamientos generales, sino que debe contar con la flexibilidad necesaria para no

transformarse en un impedimento a la hora de desarrollar acciones concretas de gobierno, debido a una extrema rigidez en su ejecución.

Para ello es vital la articulación entre los diferentes organismos estatales, además de brindar a los distintos niveles de la administración las herramientas necesarias para ejecutar los recursos, sin requerir el funcionamiento de un sistema burocrático o demasiado lento en su accionar. De esta manera se evita la virtual paralización de las actividades gubernamentales, logrando fluidez en las tareas diarias.

2.2.5 Principios del Presupuesto Público.

Los presupuestos de las entidades del Sector Público deben regirse siempre a los siguientes principios:

Universalidad: Los presupuestos de cada institución deben reflejar sus ingresos y gastos. Antes de incluir estos requerimientos financieros en el Presupuesto General del Estado, la institución que solicita el presupuesto no podrá hacer una compensación; es decir, no utilizará los requerimientos financieros detallados en un ingreso para otro gasto que no sea el original. Por ejemplo, si la entidad dice que requiere una “x” cantidad de dinero para infraestructura hospitalaria, no lo destinará a pago de sueldos del personal médico.

Unidad: Es el conjunto de ingresos y gastos que se detallan en un solo presupuesto, bajo un diseño igualitario. Por ninguna causa se pueden abrir presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación: Todas las asignaciones financieras que se detallan en los presupuestos, deben ir a la par con las necesidades de recursos financieros que permitan conseguir los objetivos y metas propuestas en las necesidades presupuestarias anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad: El presupuesto debe mantener equilibrio con las metas planificadas para el año, bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo, entre el déficit /superávit (pérdida/ganancia).

Eficiencia: La asignación y utilización de los recursos del presupuesto deben ser canalizados con responsabilidad para la obtención de bienes u otorgar servicios públicos al menor costo posible, pero considerando la calidad del bien o servicio.

Eficacia: El presupuesto contribuye para que se logre alcanzar las metas propuestas y concretar los resultados definidos en los programas contenidos.

Transparencia: El presupuesto se expondrá con claridad, de forma que pueda ser entendido a todo nivel, tanto de la organización del Estado, como de la sociedad. Se harán, además, permanentemente, informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad: El presupuesto no será de ninguna manera rígido, se considerará la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas.

Especificación: Todo presupuesto indicará con claridad las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinará esos recursos financieros. No se podrá gastar más de lo asignado o asignar los recursos para propósitos distintos a los que fueron originalmente establecidos.

2.2.6 Objetivos que persigue el Presupuesto.

- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos. Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los programas de gobierno.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.

2.2.7 Finalidad de los Presupuesto público.

El presupuesto público cumple con los siguientes objetivos o finalidades:

- Prever ingresos y gastos futuros para anticiparse a las necesidades del ente.
- Transformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos.
- Proveer la estructura para las cuentas públicas y la contabilidad fiscal.
- Permitir la evaluación periódica de la gestión gubernamental.
- Facilitar el proceso administrativo.
- Proveer la base legal para la realización del gasto público.
- Cumplir con los planes de la nación a largo, mediano y corto plazo.
- Coordinar las decisiones políticas, económicas y sociales.
- Coordinar las actividades de organismos gubernamentales.

- Establecer una relación entre los fines por cumplir y los medios con que alcanzarlos.
- Minimizar costos, al darle el mejor uso a los recursos.
- Facilitar el control.
- Facilitar la delegación de autoridad y fijar la responsabilidad financiera.
- Permitir que el público conozca los proyectos y programas de gobierno.

2.2.8. Control Presupuestario.

A partir del control presupuestario, es posible anticipar y estudiar las desviaciones que puedan surgir en la ejecución del presupuesto, tomando medidas periódicamente cuando se vayan produciendo desequilibrios e inestabilidades en la obtención de ingresos o en gastos que se hayan disparado.

2.2.9 Descentralización operativa.

Significa que las entidades y organismos que reciben recursos financieros del Estado, tienen responsabilidad directa por la administración de los mismos y que, en consecuencia, disponen de facultad sobre todas las opciones inherentes a la gestión financiera institucional. La descentralización operativa se basa en que la administración del sistema financiero, para que sea eficiente y eficaz debe efectuarse en cada una de las entidades públicas. Comenta Paredes F. 2006.

2.2.10 Gasto Público.

El gasto público es el total de gastos realizados por el sector público, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la prestación de subsidios y transferencias. En una economía de mercado, el destino primordial del gasto público es la

satisfacción de las necesidades colectivas, mientras que los gastos públicos destinados a satisfacer el consumo público solo se producen para remediar las deficiencias del mercado. También tiene una importancia reseñable los gastos públicos de transferencia tendientes a lograr una redistribución de la renta y la riqueza

2.2.11 Clasificación del Gasto Público.

El gasto programable del sector público se divide en gasto corriente y gasto de capital:

El gasto corriente se refiere a la adquisición de bienes y servicios que realiza el sector público durante el ejercicio fiscal sin incrementar el patrimonio federal. Este tipo de gasto incluye las erogaciones necesarias para que las instituciones del gobierno proporcionen servicios públicos de salud, educación, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, entre otros, así como para cubrir el pago de las pensiones y los subsidios destinados a elevar el bienestar de la población de menores ingresos. Se incluyen aquí también los subsidios para los programas de desarrollo rural, la compra de medicamentos y las remuneraciones a maestros, médicos, enfermeras, policías y personal militar.

El gasto de capital, por su parte, se refiere a las erogaciones que incrementan el patrimonio público e incluye el gasto de inversión que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Es importante señalar que esta distinción entre gasto corriente y gasto de capital es útil para efectos contables, pero no refleja con precisión el impacto que tiene cada tipo de gasto sobre la economía y las personas. Por ejemplo, si bien es cierto que el gasto corriente no incrementa el patrimonio público federal, la mayor parte de dichas

erogaciones, particularmente las destinadas a educación y salud, son fundamentales para incrementar el capital humano de la población. Destacan también los programas de desarrollo social con los que se busca mejorar las oportunidades y la calidad de vida de los grupos con mayores carencias y rezagos. Así mismo, una parte importante de la inversión que impulsa el sector público no se lleva a cabo directamente mediante gasto de capital, sino a través de esquemas de inversión pública y privada, como los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión condicionada, los contratos de largo plazo y los proyectos para prestación de servicios. Bajo estos esquemas, el sector privado financia, construye y, en ocasiones, opera los activos con los cuales se suministra un bien o servicio cuyo costo se cubre con gasto corriente del sector público.

2.2.12 Clasificación Económica.

Según Paredes. F (2006, p 74). Ordena los gastos públicos de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales para acoplar los resultados de las transacciones públicas con el sistema, además permite los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional. De acuerdo a la metodología del fondo monetario internacional, el esquema de clasificación es el siguiente:

- **Gastos Corrientes:**
 - Gastos de consumo: Remuneraciones, compras de bienes y servicios.
 - Renta de la propiedad: Intereses, arrendamiento de tierras, y transferencias corrientes (al sector privado, sector público y sector externo).
 - Rectificaciones al presupuesto.

- **Gastos de capital:** Citado por Paredes, F. (2006 pág 74).

- Inversión directa: Formación bruta de capital fijo, tierras, terrenos, otros activos y activos intangibles.
- Transferencia de capital: Al sector privado, sector público y sector externo.
- Inversión financiera: Adquisición y acciones de capital y concesión de préstamos.

- **Aplicaciones financieras**: Paredes, F. (pág 74)
 - Amortización de la deuda.
 - Disminución de otros pasivos financieros.

2.2.13 Situado Constitucional.

Se refiere al porcentaje que el Organismo Ejecutivo incluye anualmente en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para las Municipalidades del país. Este porcentaje es distribuido en la forma que la ley determine.

Tiene como objetivo destinar por lo menos en un noventa por ciento del porcentaje para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes; además el otro diez por ciento restante podrá ser utilizarlo para financiar gastos de funcionamiento.

2.2.14 Presupuesto base cero.

Paredes F. (2006 pág 42) comenta que "Este método se basa en que cada gerente, jefe de oficina o de programas debe justificar el presupuesto solicitado por forma completa y con todos los detalles, es decir, partiendo de cero y comprobando, de una manera convincente, el uso de los recursos". En este sentido cada responsable debe preparar " Un paquete de decisión" incluyendo un análisis de costos, propósitos, alternativas, evaluación de resultados e incluso el señalamiento de las consecuencias que ocasionará la adopción de determinados paquetes.

2.2.15. Presupuestos por Programas.

De acuerdo con la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), es un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos nacionales, estatales y municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la Nación, expresados en los respectivos Planes Anuales; además coordinar, controlar y evaluar su ejecución.

2.2.16 Importancia del Presupuesto por Proyectos.

- Proporciona una mayor y mejor vinculación plan- presupuesto.
- Simplifica la estructura presupuestaria.
- Permite visualizar y analizar las variables requeridas para la toma de decisión en todas las etapas del proceso presupuestario.
- Facilita la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos de la nación.
- Permite una mejor evaluación y control del presupuesto.
- Concibe el proyecto como el punto local del proceso presupuestario a fin de satisfacer las necesidades de la colectividad.

2.2.17 Proyecto Presupuestario.

Será la expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido.

2.2.18 Modificaciones Presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en el presupuesto aprobado de una institución. El presupuesto es una herramienta que debe facilitar a las entidades el logro de sus objetivos y el momento en que se elabora el presupuesto es diferente al momento en que se ejecuta.

2.2.19 La Planificación.

Los esfuerzos que se realizan a fin de cumplir objetivos y hacer realidad diversos propósitos se enmarcan dentro de una planificación. Este proceso exige respetar una serie de pasos que se fijan en un primer momento, para lo cual aquellos que elaboran una planificación emplean diferentes herramientas y expresiones.

La planificación supone trabajar en una misma línea desde el comienzo de un proyecto, ya que se requieren múltiples acciones cuando se organiza cada uno de los proyectos. Su primer paso, dicen los expertos, es trazar el plan que luego será concretado.

En otras palabras, la planificación es un método que permite ejecutar planes de forma directa, los cuales serán realizados y supervisados en función del planeamiento.

2.2.20 Planificación Pública.

Es el proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con el proyecto nacional plasmado en la Constitución de la República y en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

2.2.21 La Planificación Presupuestaria.

La planificación pública se establece para lograr la coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

2.2.22 Características de la Planificación.

Las características más importantes de la planificación son las siguientes:

La planificación es un proceso permanente y continuo: no se agota en ningún plan de acción, sino que se realiza continuamente.

La planificación está siempre orientada hacia el futuro: la planificación se halla ligada a la previsión.

La planificación busca la racionalidad en la toma de decisiones: al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del

proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.

La planificación es sistemática: la planificación debe tener en cuenta el sistema y subsistemas que lo conforman; debe abarcar la organización como totalidad.

La planificación es repetitiva: incluye pasos o fases que se suceden. Es un proceso que forma parte de otro mayor.

La planificación es una técnica de asignación de recursos: tiene por fin la definición, el dimensionamiento y la asignación de los recursos humanos y no humanos de la empresa, según se haya estudiado y decidido con anterioridad.

La planificación es una técnica cíclica: la planificación se convierte en realidad a medida que se ejecuta. A medida que va ejecutándose, la planificación permite condiciones de evaluación y medición para establecer una nueva planificación con información y perspectivas más seguras y correctas.

La planificación es una función administrativa que interactúa con las demás; está estrechamente ligada a las demás funciones – organización, dirección y control – sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles de cualquier organización.

La planificación es una técnica de coordinación e integración: permite la coordinación e integración de varias actividades para conseguir los objetivos previstos.

La planificación es una técnica de cambio e innovación: constituye una de las mejores maneras deliberadas de introducir cambios e innovaciones en una empresa, definidos y seleccionados con anticipación y debidamente programados para el futuro.

2.2.23 Factores de la planificación.

Otro aspecto importante de conocer en esta investigación son los factores que intervienen en el proceso de planificación presupuestaria que según Mintzberg H. Y Quinn J. (1993 pág 103) describe que la planificación es el acto de prever y decidir las acciones que nos puedan llevar hasta un futuro deseado, al hablar de un plan presupuestario se refieren al proceso de establecer todos los futuros posibles y deseados a partir de un diagnóstico interno (fortalezas y debilidades) y un diagnóstico externo (amenazas y oportunidades), es decir un análisis del entorno, así como los puntos altos y Críticos de la empresa para partir de ahí establecer los medios más adecuados para conseguir las metas preestablecidas. Ha de destacarse tal como lo resaltan Mintzberg H. Y Quinn J. (1993 pág 106), que el presupuesto refleja el resultado obtenido de la aplicación de los planes, es de considerarse que es fundamental reconocer y ejecutar correctamente los objetivos para poder lograr metas trazadas.

Por lo que es importante señalar que la empresa debe precisar con exactitud y cuidado los factores que intervienen en el entorno de la empresa, ya que estos representan las fuerzas que Intervienen en la delineación de los planes y estrategias en pro de la consecución de los objetivos.

- Factores externos: Según Mintzberg. H. y Quinn. J. (1993, pág 105), los factores externos que intervienen en el proceso de planificación presupuestaría porque estos afectan y condicionan el mismo, en el caso de los factores económicos, la economía del mercado, el sistema financiero y tributario son los ejes que los fundamentan, de tal manera que su variabilidad afecta la planificación presupuestaría de las alcaldías pues a través de ellos se

determinan las cuotas de asignación presupuestaria que le corresponden como institución pública.

Además de esto, el sistema público es determinante pues dada la naturaleza pública de las alcaldías, éstas dependen para su gestión de los lineamientos del estado. Al mismo tiempo existe una serie de regulaciones legales que enmarca en el proceso presupuestario y que corresponden a este factor, tales regulaciones delimitan el manejo y asignación de los recursos.

Por su parte los factores de naturaleza social han jugado un papel determinante en la planificación presupuestaria del sector público, en especial durante los últimos 10 años, pues a diferencia de años anteriores hoy en día existe un consejo de planificación local que funciona en cada alcaldía y que tiene inherencia en la formulación presupuestaria, pues según lo establece la ley orgánica del poder público municipal, estos deben velar porque se cumplan los intereses del colectivo, por tanto tienen la obligación y el deber de participar de manera de dicho proceso. Este podría decirse que es uno de los factores de mayor relevancia en los últimos tiempos, dada la integración de la colectividad, en los problemas que afectan a los municipios valiéndose de las alcaldías como entes rectores de la municipalidad.

- Factores Internos: También existen factores de orden interno, como por ejemplo los recursos humanos, tecnológicos e infraestructuras, los cuales tienen un papel protagónico en el proceso de planificación presupuestaria, pues en palabras más sencillas estos representan el insumo principal de dicho proceso. Tal como se entienden los factores externos e internos representan un grupo de componentes que directa o indirectamente afecta el proceso de planificación presupuestaria, por lo tanto, deben ser tomados en consideración en función de asegurar la eficiencia de dicho proceso.

2.2.24 Fases del proceso de planificación:

En el Proceso de planificación presupuestaría algunas de las fases planteadas por Paredes, F (2006 pág 112) son las siguientes: formulación, discusión y aprobación, evaluación y reformulación.

1. Formulación: consiste en efectuar un diagnóstico en el arte económico (pasada y actual) con la finalidad de pronosticar y fijar objetivos.

2. Discusión y aprobación: Una vez formulado el plan de acción, queda por parte de los órganos superiores, estudiar los planes de acuerdo a las necesidades y recursos que posean, de esta manera opinar y aprobar las metas a desarrollarse en el futuro.

3. Evaluación: juicio crítico que mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para introducir ajustes a la coyuntura. La evaluación presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo.

4. Reformulación: implica una selección adecuada y oportuna de medidas correctivas, en base a los resultados obtenidos de la evaluación.

Las fases del proceso de planificación en Venezuela están articuladas, desde las alcaldías, gobernaciones y a nivel nacional a través de procesos de planificación, que van desde arriba hasta abajo, y desde abajo hasta arriba, con el compromiso participativo de las comunidades involucradas.

2.2.25 Motivos del fracaso de la presupuestación:

La gerencia debe organizar sus recursos financieros, si quiere desarrollar sus actividades, establecer bases de operación sólidas y contar con los elementos de apoyo que le permiten medir el grado de esfuerzo que cada unidad tiene para el logro de las metas fijadas por la alta dirección y a la vez precisar los recursos que deben asignarse a las distintas dependencias que directa o indirectamente ayudan al plan de operaciones. La presupuestación puede fracasar por diversas razones:

A) Cuando solo se estudian las cifras convencionales y los cuadros demostrativos del momento sin tener en cuenta los antecedentes y las causas de los resultados.

B) Cuando no está definida claramente la responsabilidad administrativa de cada área de la organización y sus responsables no comprenden su papel en el logro de metas.

C) Cuando no existe adecuada coordinación entre diversos niveles jerárquicos de la organización.

D) Cuando no hay un buen nivel de comunicación, y por tanto se presentan resquemores que perturban e impiden el aporte de los colaboradores para el logro de las metas presupuestarias.

E) Cuando no existe un sistema contable que genere confianza y credibilidad.

F) Cuando se tiene la ilusión de control; es decir, que los directivos se confían de las formulaciones hechas en el presupuesto y se olvidan de actuar en pro de los resultados.

G) Cuando no se tienen el objetivo de la presente investigación documental es presentar un resumen coordinado de los conceptos que constituyen la teoría de los

presupuestos desde las perspectivas de diferentes autores. Principios conceptos, términos y temas que permitirán a quienes toma las decisiones en las empresas tener una base conceptual como guía.

H) Cuando no se siguen las políticas de la empresa u organización.

2.3 Bases legales

En las bases legales, es una sección donde se incluyen todas las referencias legales que sostienen el tema o problema de investigación. Para ello, se pueden consultar normas de carácter legal como la constitución nacional, las leyes orgánicas, las gacetas gubernamentales, etc. En este sentido, las bases legales no son más que se leyes que sustentan de forma legal el desarrollo del proyecto.

Las bases legales de la presente investigación se encuentran representadas por la siguiente normativa:

(Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 2009), **con la enmienda N.º 1 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario del 19-02-2009.**

Artículo 7. La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución.

Artículo 182. Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el alcalde o alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los presidentes o presidentas de las juntas parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y

otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley.

Artículo 299. El régimen socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela se fundamenta en los principios de justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad, a los fines de asegurar el desarrollo humano integral y una existencia digna y provechosa para la colectividad. El Estado, conjuntamente con la iniciativa privada, promoverá el desarrollo armónico de la economía nacional con el fin de generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica del país, garantizando la seguridad jurídica, solidez, dinamismo, sustentabilidad, permanencia y equidad del crecimiento de la economía, para lograr una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica democrática, participativa y de consulta abierta.

Artículo 311. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios. El Ejecutivo Nacional presentará a la Asamblea Nacional, para su sanción legal, un marco plurianual para la formulación presupuestaria que establezca los límites máximos de gasto y endeudamiento que hayan de contemplarse en los presupuestos nacionales. La ley establecerá las características de este marco, los requisitos para su modificación y los términos de su cumplimiento. El ingreso que se genere por la explotación de la riqueza del subsuelo y los minerales, en general, propenderá a financiar la inversión real productiva, la educación y la salud. Los principios y disposiciones establecidos para la administración económica y financiera nacional, regularán la de los Estados y Municipios en cuanto sean aplicables.

Artículo 315. En los presupuestos públicos anuales de gastos, en todos los niveles de gobierno, se establecerá de manera clara, para cada crédito presupuestario, el objetivo específico a que esté dirigido, los resultados concretos que se espera obtener y los funcionarios públicos o funcionarias públicas responsables para el logro de tales resultados. Éstos se establecerán en términos cuantitativos, mediante indicadores de desempeño, siempre que ello sea técnicamente posible. El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses posteriores al vencimiento del ejercicio anual, presentará a la Asamblea Nacional la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

(Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, 2010), **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

Artículo 8. El Sistema Nacional de Planificación tiene entre sus objetivos contribuir a la optimización de los procesos de definición, formulación, ejecución y

evaluación de las políticas públicas en cada uno de sus niveles, a la efectividad, eficacia y eficiencia en el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza, mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.

Artículo 13. El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación y los demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.

Artículo 68. El Plan Operativo Municipal es aquel que integra los objetivos, metas, proyectos y acciones anuales formuladas por cada órgano y ente del Poder Público Municipal, a los fines de la concreción de los resultados y metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo. El Plan Operativo Municipal sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados a la entidad municipal, en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal al cual corresponda.

Artículo 69. Corresponde a las Alcaldías, a través del órgano o ente encargado de la planificación y desarrollo en su territorio, elaborar el proyecto del Plan Operativo Municipal.

Artículo 70. El proyecto de Plan Operativo Municipal será aprobado por el alcalde o alcaldesa, previa opinión favorable emitida por el Consejo Local de Planificación Pública. El alcalde o alcaldesa deberá presentar el Plan Operativo Anual

Municipal, en la misma oportunidad en la cual se efectúe la presentación formal del proyecto de ordenanza de presupuesto.

Artículo 71. El Plan Operativo Municipal se ejecutará a través de los órganos y entes del Poder Público Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás normativas aplicables.

Artículo 72. Corresponde al alcalde o alcaldesa, a través del órgano o ente encargado de la planificación y desarrollo en su territorio, al Consejo Local de Planificación Pública y a las instancias del Poder Popular, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y la ley.

(Ley Orgánica del Poder Público Municipal, 2010), **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.575 de fecha 28 de diciembre de 2010.**

Artículo 228. El presupuesto municipal es un instrumento estratégico de planificación, administración y de gobierno local, que exige captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del Municipio, y será ejecutado con base en los principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal.

Artículo 229. Los municipios están obligados a normar su acción administrativa y de gobierno por un presupuesto aprobado anualmente por el respectivo Concejo Municipal, el cual se publicará en una ordenanza que se denominará ordenanza de presupuesto anual de ingresos y gastos.

Artículo 230. El proceso presupuestario de los municipios se regirá por esta Ley, las ordenanzas municipales, por las leyes aplicables a la materia y se ajustará, en

cuanto sea posible, a las disposiciones técnicas que establezca la Oficina Nacional de Presupuesto.

Artículo 232. El presupuesto de inversión está dirigido al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se elaborará de acuerdo con las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas, en concordancia con lo estimado por el alcalde o alcaldesa en el presupuesto destinado al referido sector y con los proyectos generales sobre urbanismo, infraestructura, servicios y vialidad.

A estos fines, regirá el procedimiento siguiente: En el mes de julio de cada año el alcalde o alcaldesa entregará al Consejo Local de Planificación Pública la cifra o monto total de inversión de cada sector, incluyendo los detalles a que haya lugar. Entre los meses de agosto y octubre se activará el presupuesto participativo de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Artículo 233. El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio junto con el Plan Operativo Anual deberá ser presentado por el alcalde o alcaldesa al Concejo Municipal, antes del 1° de noviembre del año anterior a su vigencia.

Artículo 234. El proyecto de ordenanza de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero y el Plan Operativo Anual debe ser sancionado por el Concejo Municipal, antes del 15 de diciembre del año anterior a la vigencia de dicho presupuesto; en caso contrario, se reconducirá el presupuesto del ejercicio anterior. Para la reconducción del presupuesto se observarán, en cuanto sean aplicables, las disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 240. El monto del presupuesto de gastos, no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos. Cuando fuere indispensable para cumplir con esta

disposición, en el presupuesto de ingresos se podrá incluir hasta la mitad de las existencias del Tesoro no comprometidas y estimadas para el último día del ejercicio fiscal vigente al momento de la presentación del proyecto de ordenanza de presupuesto anual de ingresos y gastos.

Artículo 241. En el presupuesto de gastos, se incorporará una partida denominada “Rectificaciones del Presupuesto”, cuyo monto no podrá ser superior al tres por ciento (3%) del total de los ingresos estimados en la ordenanza, excluyendo los ingresos asignados por leyes específicas, mediante las cuales se les transfieran recursos a los municipios. El alcalde o alcaldesa podrá disponer de este crédito, para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes. Salvo casos de emergencia, los recursos de este crédito no podrán destinarse a crear nuevos créditos ni cubrir gastos cuyas asignaciones hayan sido disminuidas por los mecanismos formales de modificaciones presupuestarias. No se podrán decretar créditos para rectificaciones de presupuesto, ni éstas ser incrementadas mediante traspaso de créditos.

Artículo 243. Los municipios o distritos están obligados a regirse por las normas generales de contabilidad, así como por las normas e instrucciones sobre los sistemas y procedimientos de contabilidad dictados por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, con el propósito de lograr una estructura contable uniforme, sin perjuicio de las variaciones necesarias que permitan el registro de sus operaciones, así como la regularización y coordinación de los procedimientos contables de cada Municipio.

Artículo 251. La participación protagónica del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública municipal es el medio necesario para garantizar su completo desarrollo tanto individual como colectivo, dentro del

Municipio. Las autoridades municipales deberán promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y facilitar las formas, medios y procedimientos para que los derechos de participación se materialicen de manera efectiva, suficiente y oportuna.

Artículo 252. Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener información general y específica sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos y cualesquiera otras del ámbito de la actividad pública municipal. Asimismo, podrán acceder a archivos y registros administrativos, en los términos de la legislación nacional aplicable. Igualmente, tienen derecho a formular peticiones y propuestas; y a recibir oportuna y adecuada respuesta; a la asistencia y apoyo de las autoridades municipales en sus actividades para la capacitación, formación y educación a los fines del desarrollo y consolidación de la cultura de participación democrática y protagónica en los asuntos públicos, sin más limitaciones que las dictadas por el interés público y la salvaguarda del patrimonio público.

Artículo 253. A los efectos de la presente Ley, los derechos de participación en la gestión local se ejercen mediante actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y de la sociedad organizada, a través de sus distintas expresiones, entre otras:

1. Obteniendo información del programa de gobierno del alcalde o alcaldesa, del Plan Municipal de Desarrollo, de los mecanismos para la elaboración y discusión de las ordenanzas, y, en especial, de la formulación y ejecución del presupuesto local; de la aprobación y ejecución de obras y servicios, de los contenidos del informe de gestión y de la rendición de cuentas, en términos comprensibles a los ciudadanos y ciudadanas.

2. Presentando y discutiendo propuestas comunitarias prioritarias en la elaboración del presupuesto de inversión de obras y servicios, a cuyo efecto el gobierno municipal establecerá mecanismos suficientes y oportunos.

3. Participando en la toma de decisiones, a cuyo efecto las autoridades municipales generarán mecanismos de negociación, espacios de información suficiente y necesaria e instancias de evaluación.

Artículo 269. El presupuesto participativo es el resultado de la utilización de los procesos mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto de inversión anual municipal. Todo ello con el propósito de materializarlo en proyectos que permitan el desarrollo del Municipio, atendiendo a las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el Consejo Local de Planificación Pública.

(Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, 2010), **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre del 2010.**

Artículo 1. Objeto La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Consejos Locales de Planificación Pública y su relación con las instancias del Poder Popular, para garantizar la tutela efectiva del derecho constitucional a la participación libre y democrática en la toma de decisiones en todo el ámbito municipal, para la construcción de la sociedad socialista democrática, de igualdad, equidad y justicia social.

Artículo 2. El Consejo Local de Planificación Pública es la instancia de planificación en el municipio, y el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los demás planes nacionales y los planes estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.

Artículo 4. El Consejo Local de Planificación Pública, en su actividad de planificación, garantizará la articulación con los planes de desarrollo de los consejos comunales, las comunas, los estatales, regionales y nacionales, con base en las siguientes áreas:

1. Economía local, fomentando la producción y el desarrollo endógeno, mediante el apoyo, constitución y financiamiento de organizaciones socio-productivas de propiedad social comunal;

2. Ordenamiento territorial y de las infraestructuras.

3. Desarrollo social y humano.

4. Institucional.

5. Participación ciudadana y protagónica.

6. Otras que se consideren de prioridad para el municipio.

Artículo 5. A los efectos de esta Ley, se entiende:

Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas: Máxima instancia de participación y decisión de la comunidad o de un movimiento u organización social comunitaria, conformada por la reunión de personas para el ejercicio directo del poder y protagonismo popular, cuyas decisiones son de carácter vinculante para la comunidad, el movimiento u organización social a la que corresponda.

Comunidad organizada: constituida por las expresiones organizativas populares de los movimientos y organizaciones sociales existentes en la comunidad, de: campesinos, trabajadores, juventud, intelectuales, pescadores, deportistas, mujeres, cultores, indígenas y cualquier otra organización social de base, articulada a una instancia del Poder Popular debidamente reconocida por la ley y registrada en el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.

Consejeros o consejeras: son los ciudadanos y ciudadanas electos o electas para cumplir funciones inherentes al Consejo Local de Planificación Pública.

Consejo Comunal: Instancia de participación, articulación e integración entre los ciudadanos, ciudadanas y las diversas organizaciones comunitarias, movimientos sociales y populares, que permiten al pueblo organizado ejercer el gobierno comunitario y la gestión directa de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de las comunidades, en la construcción del nuevo modelo de sociedad socialista de igualdad, equidad y justicia social.

Diagnóstico Participativo: Instrumento empleado por las comunidades para la edificación en colectivo de un conocimiento sobre su realidad, en el que se reconocen los problemas que las afectan, los recursos con los que cuenta y las potencialidades propias de la localidad que puedan ser aprovechadas en beneficio de todos.

Poder Popular: Ejercicio pleno de la soberanía por parte del pueblo en lo político, económico, social, cultural, ambiental, internacional, y en todo ámbito del desenvolvimiento y desarrollo de la sociedad, a través de sus diversas y disímiles formas de organización, que edifican el Estado Comunal.

Presupuesto participativo: Es el mecanismo mediante el cual los ciudadanos y ciudadanas del municipio proponen, deliberan y deciden en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan de Inversión Municipal con el propósito de materializarlo en proyectos para permitir el desarrollo del municipio, atendiendo a las necesidades, potencialidades y propuestas de las organizaciones vecinales, comunitarias y sectoriales ante el Consejo Local de Planificación Pública.

Sala técnica: Es una unidad de apoyo especializado del Consejo Local de Planificación Pública, conformada por un equipo multidisciplinario de habitantes del

municipio, seleccionados mediante concurso público, con conocimientos, criterios y experiencias, vinculados al desarrollo de potencialidades y a los lineamientos estratégicos del municipio establecido en la presente Ley.

Sistema Nacional de Planificación: Coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa en los distintos niveles de gobierno para definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas, en concordancia con lo establecido el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social de la Nación, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley. Está integrado por: el Consejo Federal de Gobierno, los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, los Consejos Locales de Planificación Pública, los Consejos de Planificación Comunal y los Consejos Comunales.

Artículo 12. El Consejo Local de Planificación Pública, tendrá como instancia de deliberación y aprobación a la Plenaria. El Consejo Local de Planificación Pública, a los efectos de su organización, estará conformado por:

1. Un presidente o presidenta.
2. Un vicepresidente o vicepresidenta.
3. La Plenaria.
4. Un secretario o secretaria.
5. Una sala técnica.
6. Comisiones de trabajo.

Artículo 28. Es deber tanto del alcalde o alcaldesa, como del Concejo Municipal, atender los requerimientos presupuestarios solicitados por el Consejo Local de Planificación Pública para su funcionamiento.

Artículo 33. El Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal anuales resultan de la consolidación de los requerimientos formulados en el Plan Municipal del Desarrollo, los planes de desarrollo de las comunas, por los consejos comunales, y las organizaciones del Poder Popular, a través del proceso de formación del presupuesto participativo, según lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la presente Ley.

Artículo 34. El presupuesto participativo es el mecanismo que permite a los ciudadanos y ciudadanas del Municipio proponer, deliberar y decidir en la formulación, ejecución, control y evaluación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal anuales. El presupuesto participativo deberá contar con mecanismos amplios de discusión, debates democráticos, sin exclusión de ningún tipo, a fin de recoger el mayor número de opiniones y propuestas posibles. El proceso de formación del presupuesto participativo consta de tres fases:

1. Diagnóstico participativo.
2. Formulación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.
3. Aprobación del Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.

Artículo 35. Se entiende por diagnóstico participativo el estudio y análisis de la realidad del Municipio que realizan las organizaciones vecinales y comunitarias debidamente integradas y articuladas a los consejos comunales y de las organizaciones sectoriales, coordinado por el Consejo Local de Planificación Pública, a los fines de la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, así como el Plan y Presupuesto de Inversión Municipal de cada año. El diagnóstico participativo se realizará en el ámbito de la asamblea de ciudadanos y ciudadanas de cada Consejo Comunal y la asamblea respectiva de cada uno de las organizaciones sectoriales del municipio, durante el lapso comprendido entre los meses de abril y agosto. Los

resultados que arrojen la jornada de estudio y análisis de la realidad comunal y sectorial, una vez priorizados, serán presentados al Consejo Local de Planificación Pública a objeto de formular el Plan y el Presupuesto de Inversión Municipal.

Artículo 36. Durante el lapso comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de cada año, el Consejo Local de Planificación Pública formulará el Plan y Presupuesto de inversión Municipal, tomando en cuenta las necesidades prioritarias presentadas por los consejos comunales, las comunas y los movimientos y organizaciones sociales, producto del diagnóstico participativo y las políticas de inversión del Municipio.

Artículo 37. Le corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan y Presupuesto de inversión Municipal, presentado por el alcalde o la alcaldesa de acuerdo con el Consejo Local de Planificación Pública, contenido en el proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del municipio.

Artículo 38. El Presupuesto de Inversión del Municipio deberá ser aprobado según lo establecido por la Ley Orgánica de Poder Público Municipal. El Plan de Inversión Municipal será aprobado por mayoría absoluta del Consejo Local de Planificación Pública, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. El alcalde o alcaldesa remitirá el Plan a la Cámara Municipal para su respectiva aprobación en la ordenanza presupuestaria del Municipio. Cualquier cambio o modificación al Plan deberá ser consultada al Consejo Local de Planificación Pública y a los consejos comunales respectivo que representen a las zonas geográficas afectadas, de no ser así, los actos que sancione la Cámara Municipal quedan sin efecto, prevaleciendo lo aprobado por el Consejo Local de Planificación Pública.

(Ley Orgánica de los Consejos Comunales , 2009), **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.335 de fecha lunes 28 de diciembre de 2009.**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Artículo 20. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular; sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de esta Ley.

Artículo 56. El ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana dictará las políticas estratégicas, planes generales, programas y proyectos para la participación comunitaria en los asuntos públicos y acompañará a los consejos comunales en el cumplimiento de sus fines y propósitos, y facilitará la articulación en las relaciones entre estos y los órganos y entes del Poder Público.

Artículo 57. El ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

Diseñar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, planes y estrategias que deberán atender los órganos y entes del Poder Público en todo lo relacionado con el apoyo a los consejos comunales.

Recabar, sistematizar, divulgar y suministrar la información proveniente de los órganos y entes del Poder Público relacionada con el financiamiento y características de los proyectos de los consejos comunales.

Artículo 59. Los órganos y entes del Estado, en sus relaciones con los consejos comunales, darán preferencia a la atención de los requerimientos que estos formulen

y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con estos. Esta preferencia comprende:

1. Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas.

2. Asignación privilegiada y preferente en el presupuesto de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales.

Artículo 60. El Ministerio Público debe contar con fiscales especializados para atender las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con los consejos comunales, que se deriven directa o indirectamente del ejercicio del derecho a la participación.

(Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, 2015), **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de fecha miércoles presupuestaria 30 de diciembre de 2015.**

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Artículo 20. La Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas es la máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular; sus decisiones son de carácter vinculante para el Consejo Comunal en el marco de esta Ley.

Artículo 56. El ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana dictará las políticas estratégicas, planes generales, programas y proyectos para la participación comunitaria en los asuntos públicos y acompañará a los consejos comunales en el cumplimiento de sus fines y propósitos, y facilitará la articulación en las relaciones entre estos y los órganos y entes del Poder Público.

Artículo 57. El ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

Diseñar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas, lineamientos, planes y estrategias que deberán atender los órganos y entes del Poder Público en todo lo relacionado con el apoyo a los consejos comunales.

Recabar, sistematizar, divulgar y suministrar la información proveniente de los órganos y entes del Poder Público relacionada con el financiamiento y características de los proyectos de los consejos comunales.

Artículo 59. Los órganos y entes del Estado, en sus relaciones con los consejos comunales, darán preferencia a la atención de los requerimientos que estos formulen y a la satisfacción de sus necesidades, asegurando el ejercicio de sus derechos cuando se relacionen con estos. Esta preferencia comprende:

1. Especial atención de los consejos comunales en la formulación, ejecución y control de todas las políticas públicas.

2. Asignación privilegiada y preferente en el presupuesto de los recursos públicos para la atención de los requerimientos formulados por los consejos comunales.

Artículo 60. El Ministerio Público debe contar con fiscales especializados para atender las denuncias y acciones interpuestas, relacionadas con los consejos comunales, que se deriven directa o indirectamente del ejercicio del derecho a la participación.

(Reglamento N° 1 de la Ley de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el sistema de presupuesto, 2005), **Publicada en Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 del viernes 12 de agosto del 2005.**

Artículo 1. Este Reglamento tiene por objeto desarrollar los aspectos inherentes al sistema presupuestario, establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Artículo 2. Los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, formularán y aplicarán la técnica de elaboración del presupuesto por Proyectos y Acciones Centralizadas, entendidas estas como las categorías presupuestarias de mayor nivel y por acciones específicas como categorías de menor nivel. Esta técnica se aplicará en las restantes etapas o fases del proceso presupuestario, de conformidad con las instrucciones que al efecto dicte la Oficina Nacional de Presupuesto, la cual podrá crear de oficio o autorizar a solicitud de los órganos o entes, categorías presupuestarias equivalentes a las señaladas en este artículo.

Artículo 4. Los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, formularán, ejecutarán y controlarán su presupuesto con base al plan de cuentas o clasificador presupuestario dictado por la Oficina Nacional de Presupuesto.

El plan de cuentas o clasificador presupuestario consta de las cuentas de recursos y las cuentas de egresos. Los niveles de desagregación de las cuentas de recursos, permitirán identificar los ramos y subramos genéricos, específicos y subespecíficos y los referidos al grupo de las cuentas de egresos permitirán identificar partidas, genéricas, específicas y subespecíficas.

Artículo 7. Los presupuestos de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público se vincularán con los planes nacionales, regionales, estatales y municipales, elaborados en el marco de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, el acuerdo anual de políticas, los lineamientos de desarrollo nacional y la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y contendrán las políticas, objetivos estratégicos, productos e indicadores incluidos en el plan operativo anual

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico está referido al conjunto de procedimientos lógicos y operacionales implícitos en todo proceso de investigación. Es decir, situar a través de un lenguaje claro y sencillo los métodos e instrumentos que se emplearon, así como el tipo y diseño de la investigación. Según el autor Fidias, A. (2016) expresa que: “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado” (p.110).

3.1 Tipo de investigación

En consideración a lo anteriormente expuesto, la presente investigación fue de carácter descriptiva ya que se llevó a cabo un análisis de ¿Cómo se desarrolló el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022?, siendo este un proceso muy importante que tiene relación con el área contable.

Tamayo, M. (2003) establecen que las investigaciones descriptivas comprenden “la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición o proceso de los fenómenos.

El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre como una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente” (p. 46).

3.2 Diseño de la investigación

Para el desarrollo de esta investigación se adoptó el diseño de campo y documental. En palabras de Arias, F. (1999), la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad en donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna” (p.48).

En este sentido, este estudio se considera de campo ya que se fue directamente a la fuente de información, es decir; se examinaron las características y la situación actual que permitió analizar la situación directamente en el lugar donde acontecen los hechos, los investigadores se dirigieron al lugar donde se realizó el estudio, es decir, la Alcaldía del Municipio Bolivariano Pedro María Freites, para conocer cómo se desarrolló el proceso de planificación presupuestaria en dicha entidad, y determinar los puntos fuertes y débiles de su funcionamiento, y así formular las estrategias que han de ser recogidas para la propuesta final.

Por otro lado, la investigación es de carácter documental, puesto que la información necesaria para el desarrollo de la investigación también se recolectó por medio de trabajos previos, páginas de Internet, revistas, folletos y de fuentes acreditadas y autorizadas. Con el propósito de profundizar en el tema en cuestión.

Según Arias, F. (2006) expresa que la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.” (p.101). Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

Según Arias, F. (2016) “la población, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio” (p.81).

La población en esta investigación estuvo conformada por el personal que labora en la unidad de presupuesto de la Alcaldía Bolivariana General Pedro María Freites integrada por 4 (cuatro) personas, 3(tres) analistas y 1(una) secretaria

3.3.2 Muestra

Para el autor Castro M. 2003, la muestra suele definirse de la siguiente manera “si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra...” (p.69)

Para esta investigación no se hará necesario realizar una técnica de muestreo, ya que la población es finita y se puede acceder con facilidad a ella, para obtener los datos necesarios que facilitarán el desarrollo de los objetivos. En resumen, la muestra quedo compuesta por toda la población.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

3.4.1 Técnicas de recolección de datos

Según Arias, F (2016), se entiende por técnicas “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información.” (p.69)

Las técnicas representaron los elementos en los cuales se apoyaron los investigadores para obtener la información que permitió desarrollar o estructurar los objetivos planteados, recogiendo la mayor cantidad de datos posibles, sin perder ningún detalle, ni desvirtuarlo de la realidad. En el presente estudio se utilizaron una serie de instrumentos conformados por:

3.4.2 Observación directa

Arias, F. (2006), establece que “la observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos” (p. 69).

Por medio de esta técnica el investigador participó en el desarrollo del fenómeno que observa y que estudia.

3.4.3 Revisión bibliográfica

Sabino, C. (2000), expresa que la revisión bibliográfica “consiste en conocer y explorar todo el conjunto de fuentes que puedan resultarnos de utilidad para la investigación de un tema” (p.66).

Esta técnica comprendió la revisión de todo el material bibliográfico relacionado con el proyecto que se desarrolló, encontrándose fuentes como: tesis, libros, normas, internet, leyes, o cualquier otro insumo informativo de interés. La misma fue aplicada a lo largo de toda la investigación, con la finalidad de obtener una base teórica amplia, concreta y bien fundamentada sobre el tema a abordar.

3.4.4 Observación Documental

A través de esta técnica se pudo recaudar toda la información necesaria, para el desarrollo y análisis de la investigación.

Analizar el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022.

3.5 Instrumentos de recolección de datos

Según el autor Arias, F. (2016), un instrumento de recolección de datos es “cualquier recurso, dispositivo o formato en papel o digital que se utiliza para obtener registrar y almacenar información.” (p.70)

En ese orden de ideas, las herramientas de recolección de datos que se utilizaron para organizar la entrevista aplicada a la muestra seleccionada fueron: el Cuestionario y la guía de observación.

3.5.1 Cuestionario

La cita de autor Arias, F. (2016), define “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo en una serie de preguntas” (p.76). El cuestionario que fue aplicado a la muestra conto con diez (10) preguntas basadas en características cerradas, es decir con opciones de respuestas de tipo SI-NO.

3.5.2. Guía de observación

Es una guía con objetivos claramente definidos que fueron observados en la entidad de trabajo por parte de los investigadores, durante el desarrollo de varias visitas conversadas y aprobadas previamente por la gerencia.

3.6 Técnica de procesamiento y análisis de datos.

El procesamiento de los datos se realizó una vez concluida la labor de recopilación. Los datos serán revisados y verificados para descubrir posibles contradicciones, incongruencias, omisiones o errores.

Una vez obtenidos los resultados, estos se presentaron en gráficos de barra, para así dar a conocer en forma clara y sencilla, el análisis de los mismos.

3.6.1 Estadística descriptiva

El autor Sabino, C. (2007), expresa que “se nos presentan como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales habrá que pasar en limpio, calculando sus porcentajes y otorgándoles forma definitiva.” (p.214)

La estadística descriptiva facilitó el análisis y procesamiento de los datos que se obtuvieron en el proceso investigativo (datos primarios y datos secundarios), se apoyó en elementos como: tablas, cuadros y gráficos, para agruparlos y presentarlos de una forma mucho más comprensible al lector, esta acción simplifico su comprensión ante terceros.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS.

4.1 Reseña histórica de la Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites:

Cantaura fue fundada por Fray Fernando Jiménez, el 20 de agosto de 1.740 con el nombre de “Nuestra Señora de la Candelaria de Chamariapa”. El nacimiento de Cantaura surgió como resultado de un acuerdo de paz entre tribus de la etnia kariña que se encontraban a punto de entrar en combate.

Fray Fernando Jiménez lo describe como un hermoso lugar elevado y saludable, rodeado de riachuelos, donde crecían frondosos árboles entre los que se encontraba uno que los indios caribes llamaban Chamariapa.

En este paradisíaco lugar, el 20 de agosto de 1.740, Fray Fernando Jiménez funda el nuevo pueblo con el nombre de nuestra Señora de la Candelaria de Chamariapa.

Pero El 13 de agosto de 1.855, la legislatura de Barcelona, presidida por Monseñor Silvestre Guevara y Lira, nativo de Cantaura, quien también llegó a ser arzobispo de Caracas, le cambia el nombre de Chamariapa por el de Cantaura.

Cantaura es la capital del municipio que producía más petróleo y gas de Anzoátegui y el segundo de toda Venezuela. }

Además, el municipio tiene extensos territorios excelentes para la agricultura y cría, y cuenta además con una de las mayores riquezas acuíferas subterránea del estado Anzoátegui.

A partir del 3 de diciembre de 1989 gracias a la modificación de la ley de régimen municipal. El primer alcalde fue Marcos Pérez que asumió el cargo en enero de 1990 hasta 1993 también se eligieron los concejales y los integrantes de las juntas parroquiales.

4.2 Ubicación geográfica de la Alcaldía.



La Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites, se encuentra ubicada en la Calle Freites, entre calle Ribas y calle Ricaurte frente a la Plaza Bolívar

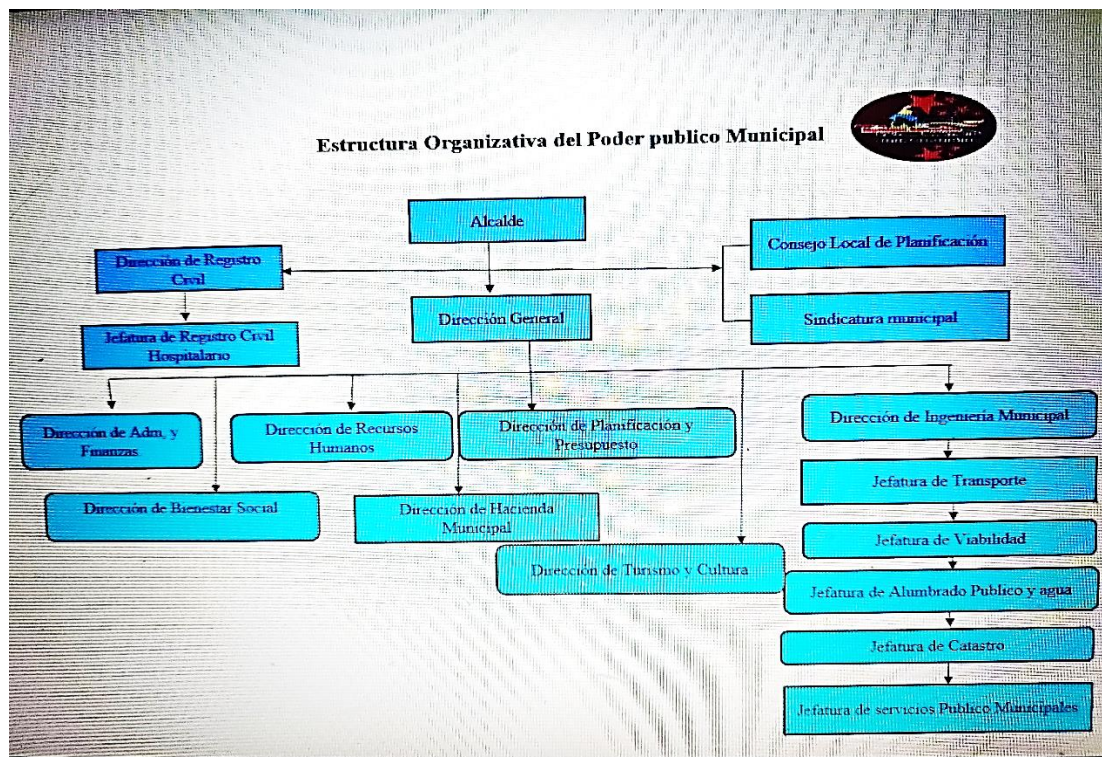
4.3 Misión.

La Alcaldía Bolivariana del Municipio General Pedro María Freites, tiene como misión transformar al municipio en un espacio seguro, amable, que facilite la convivencia, la participación popular y el desarrollo económico y político donde sus ciudadanos participen de manera activa en la toma de decisiones con respecto al direccionamiento de los recursos destinados a la mejora de la calidad de vida, que sean ellos los verdaderos promotores del cambio por ser los principales conocedores de los problemas que los afectan.

4.4 Visión.

Generar en la localidad y en la comunidad una apreciable mejora en la calidad de vida y desarrollo sostenible a partir de una gestión pública, transparente y participativa; así como hacer de Cantaura una referencia de gestión y un modelo a seguir para los demás municipios de nuestra patria, y que sea la referencia de eficiencia y eficacia en la administración municipal de los recursos públicos.

Figura 1 Estructura Organizativa



Fuente: departamento de presupuesto de la Alcaldía de Freites

4.5 Describir la situación actual de la planificación presupuestaria, aplicados en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022.

Para alcanzar el primer objetivo específico: Describir la situación actual de la planificación presupuestaria, aplicados en la alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2.022, se aplicó la observación directa con la cual los autores lograron involucrarse en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en el Consejo Local de Planificación Pública, lo cual permitió obtener información clara y precisa sobre la situación actual de la planificación presupuestaria. También, a través de la documentación

bibliográfica mediante la visualización de documentos y registro de años anteriores, los investigadores pudieron obtener evidencia de la documentación formal que fue utilizada en las diferentes fases del proceso de planificación, y la entrevista, a través de un cuestionario aplicado a la muestra seleccionada, los resultados del cuestionario se analizaron en cuadros de frecuencia porcentuales y finalizando con un análisis descriptivo.

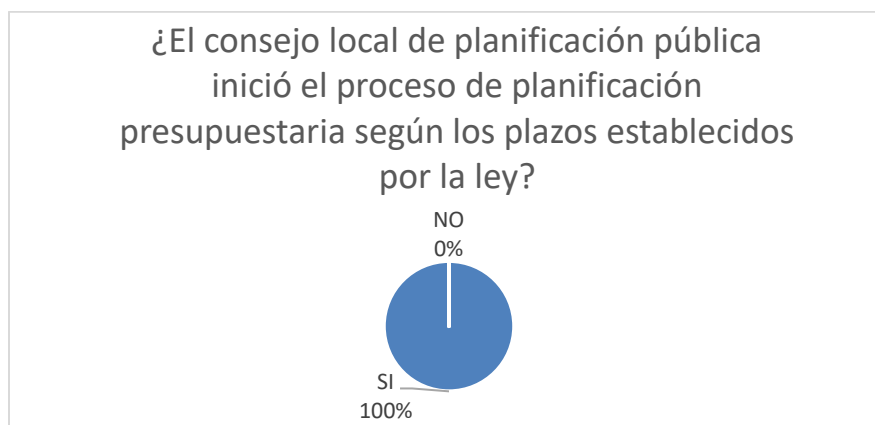
1. ¿El Consejo local de planificación pública inició el proceso de planificación presupuestaria según los plazos establecidos por la ley?

Tabla 2 Inicio del proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

Autores: Bolívar y Maestre (2.023)

GRÁFICO 1 – Inicio del proceso de planificación presupuestaria.



Análisis: El primer gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que, si se dio inicio al proceso de planificación presupuestaria a través del Consejo Local de Planificación Pública, en el plazo establecido.

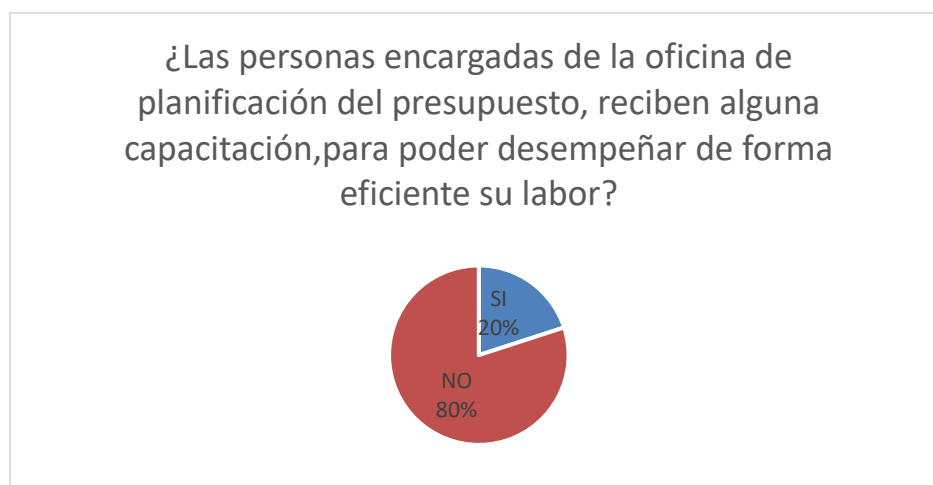
2. ¿Las personas encargadas de la oficina de planificación del presupuesto, reciben alguna capacitación, para poder desempeñar de forma eficiente su labor?

Tabla 3 Participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	1	20 %
NO	3	80 %
TOTAL	4	100%

Autores: Bolívar y Maestre (2.023)

GRÁFICO N° 2- Participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria.



Análisis: El segundo gráfico nos muestra que el 80% de la población expresó que no recibió ninguna capacitación, especial para poder desempeñar de forma eficiente su labor, en el proceso de planificación presupuestaria y el otro 20% expresó que si recibieron alguna capacitación.

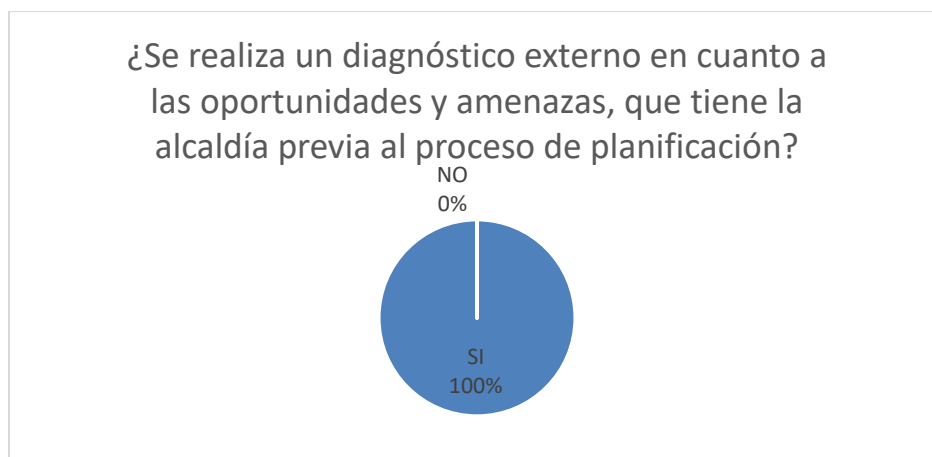
3. ¿Se realiza un diagnóstico externo en cuanto a las oportunidades y amenazas, que tiene la alcaldía previa al proceso de planificación?

Tabla 4 Diagnóstico externo en cuanto a las oportunidades y amenazas, para el proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

Autores: Bolívar y Maestre (2.023)

GRÁFICO N° 3 – Diagnóstico externo para el proceso de planificación presupuestaria.



Análisis: El tercer gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que si se realizó un diagnóstico externo para saber que oportunidades y amenazas tenía la alcaldía durante el proceso de planificación presupuestaria.

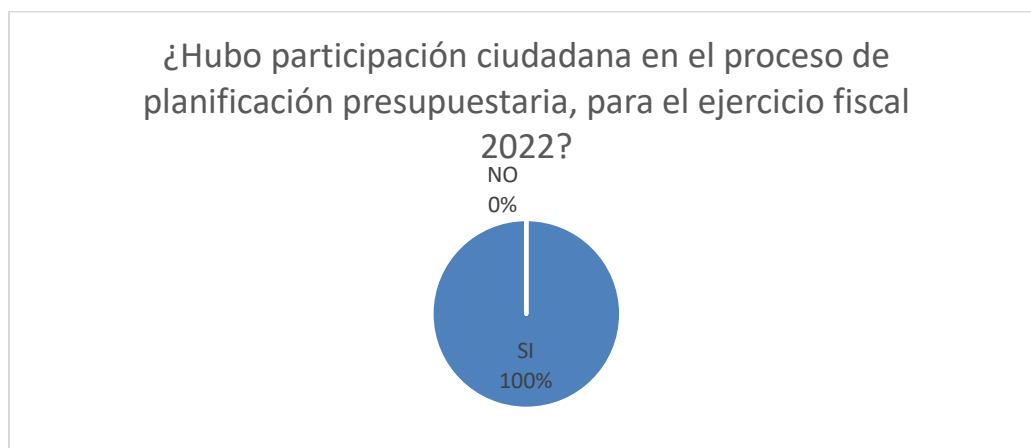
4. ¿Hubo participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022?

Tabla 5 Participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

Autores: Bolívar y Maestre (2.023)

GRÁFICO N° 4- Asambleas de ciudadanos en el proceso de planificación presupuestaria.



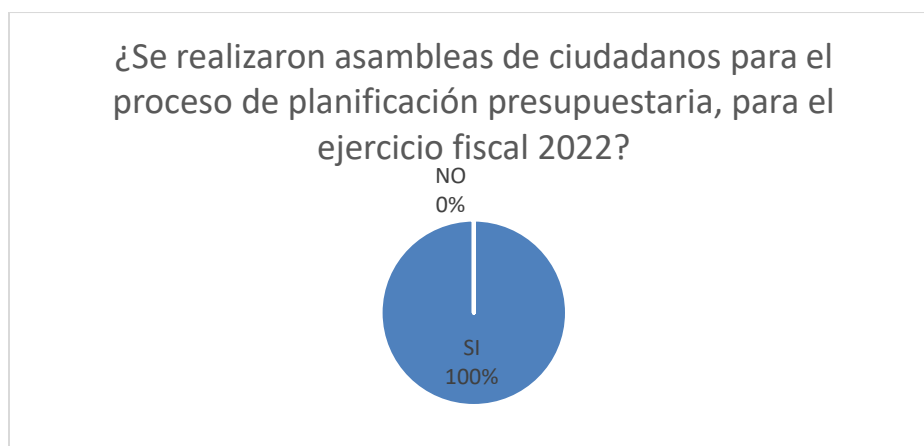
Análisis: El cuarto gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que, si hubo participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria, a través de una convocatoria realizada por el Consejo Local de Planificación Pública a las comunidades organizadas.

5. ¿Se realizaron asambleas de ciudadanos para el proceso de planificación presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022?

Tabla 6 Asambleas de ciudadanos en el proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

GRÁFICO N° 5- Asambleas de ciudadanos en el proceso de planificación presupuestaria.



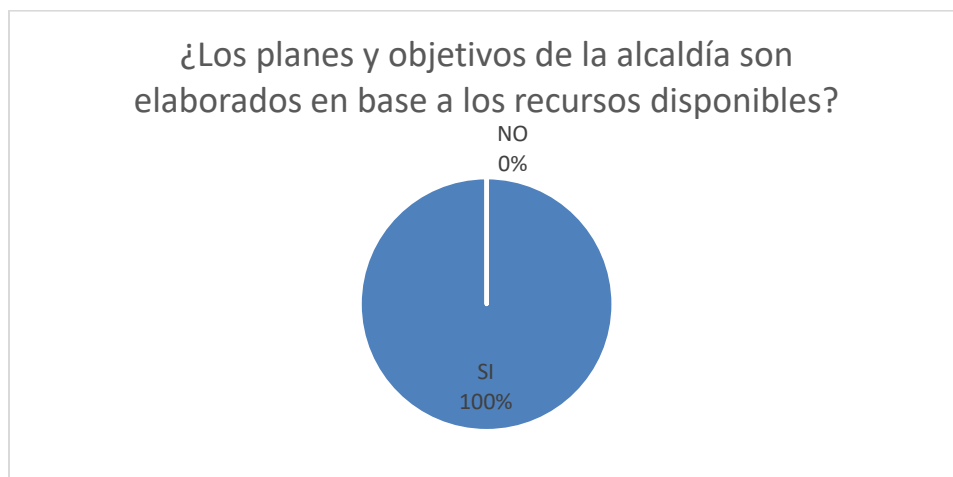
Análisis: El quinto gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que las comunidades organizadas realizaron asambleas de ciudadanos para el proceso de planificación presupuestaria.

6. ¿Los planes y objetivos en la alcaldía son elaborados en bases a los recursos disponibles?

Tabla 7 Planes y objetivos en bases a los recursos disponibles.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

Gráfico N° 6- Planes y objetivos en bases a los recursos disponible.



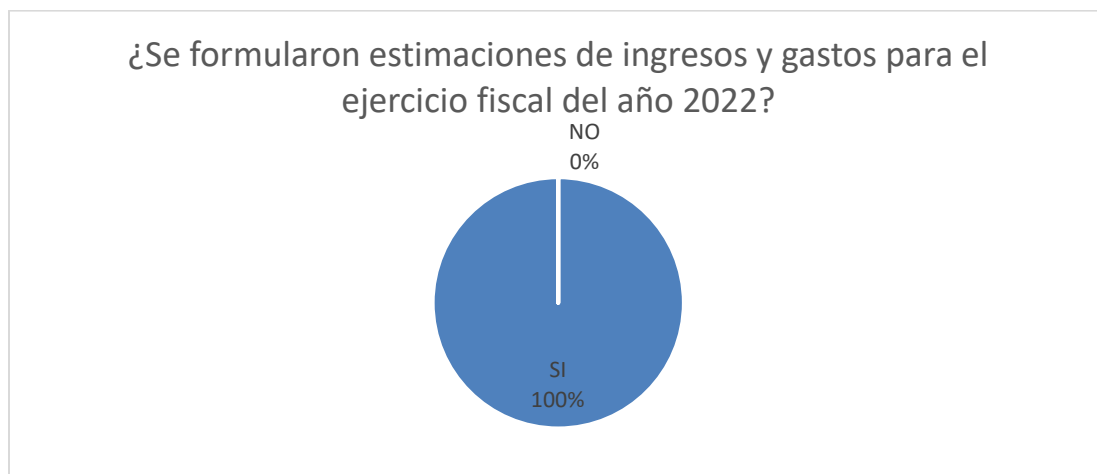
Análisis: El sexto gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que los planes y objetivos dependen de los recursos, que tenga la alcaldía para así poder elaborar los planes y metas a desarrollar.

7. ¿Se formularon estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2022?

Tabla 8 Inicio del proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

GRÁFICO N° 6– Estimación de ingresos y gastos.



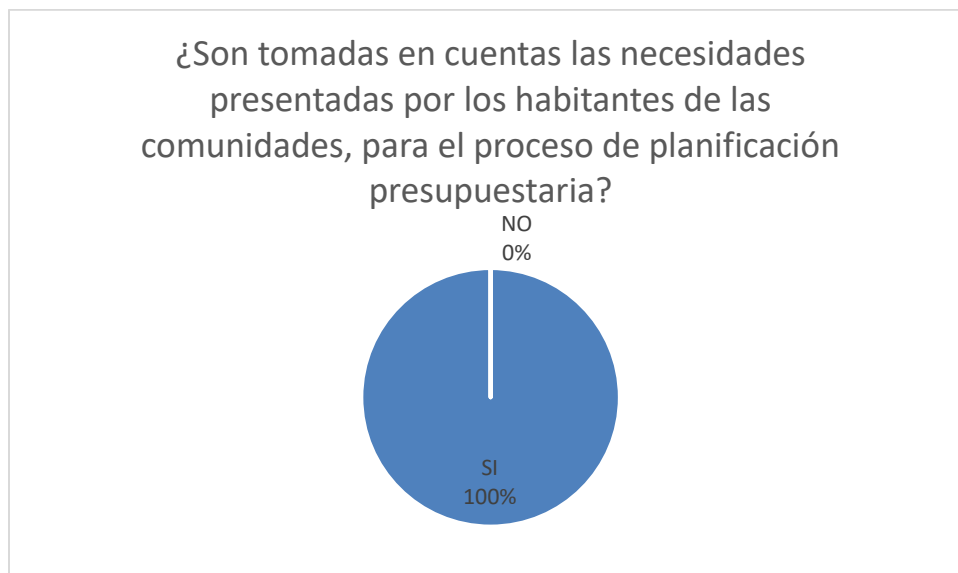
Análisis: El séptimo gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que fueron realizadas las estimaciones de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2.022, determinando así el equilibrio presupuestario en el proceso de planificación presupuestaria.

8. ¿Son tomadas en cuentas las necesidades presentadas por los habitantes de las comunidades, para el proceso de planificación presupuestaria?

Tabla 9 Necesidades presentadas por los habitantes de las comunidades, en el proceso de planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

GRÁFICO N°8 Necesidades presentadas por los habitantes de las comunidades, en el proceso de planificación presupuestaria.



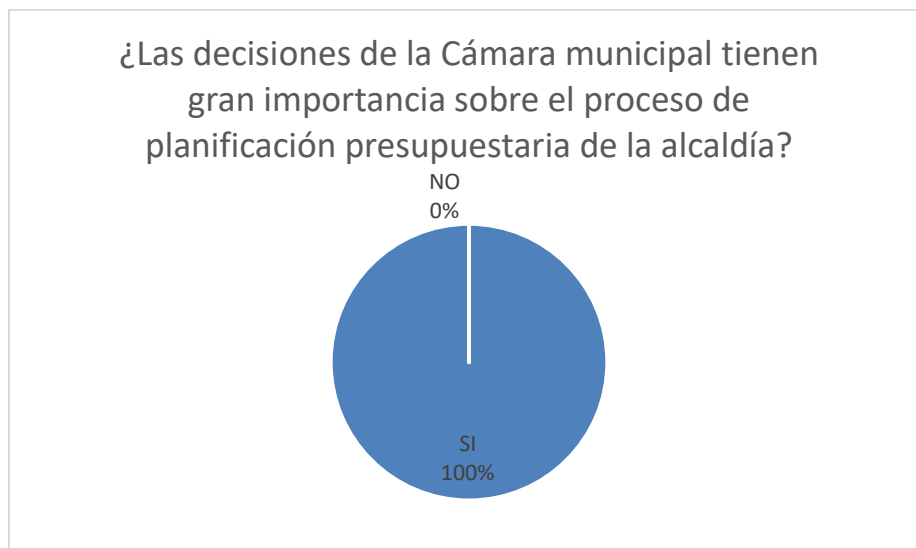
Análisis: El octavo gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que el Consejo Local de Planificación Pública evaluó e incluyó las necesidades prioritarias presentadas por las comunidades organizadas.

9. ¿Las decisiones de la cámara municipal tienen gran importancia sobre el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía?

Tabla 10 Decisiones de la cámara municipal sobre el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

GRÁFICO N° 9-Decisiones de la cámara municipal sobre el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía.



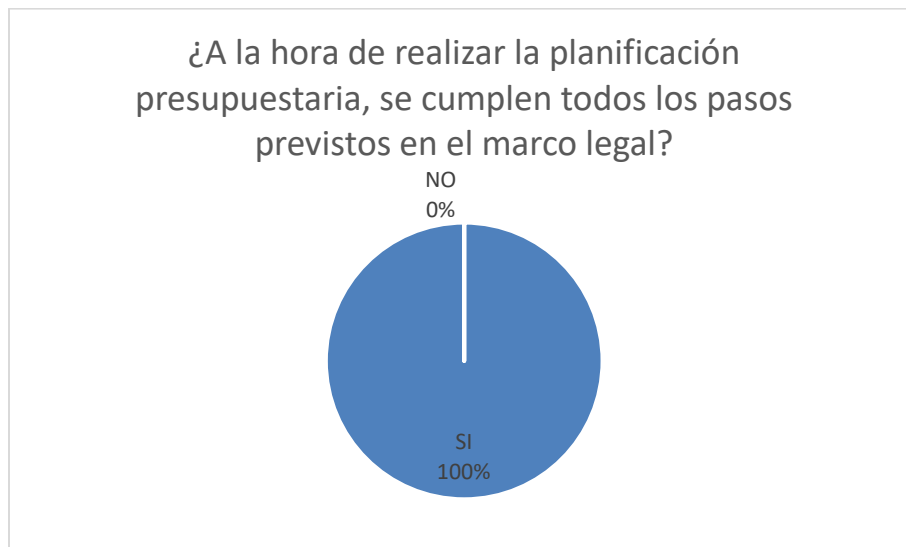
Análisis: El noveno gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó, que la cámara municipal es de suma importancia, por su rol fundamental en la toma de decisiones en el municipio.

10. ¿A la hora de realizar la planificación presupuestaria, se cumplen todos los pasos previstos en el marco legal?

Tabla 11 Marco legal de la planificación presupuestaria.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	100 %
NO	0	0 %
TOTAL	4	100%

GRÁFICO N°10-Marco legal de la planificación presupuestaria



Análisis: El décimo gráfico nos muestra que el 100% de la población expresó que el Consejo Local de Planificación Pública, cumple con lo establecidos en las leyes, para elaborar una correcta planificación presupuestaria, en el plazo establecido.

Los investigadores determinaron que los diversos procedimientos de planificación presupuestaria iniciado por el Consejo Local de Planificación Pública, estuvieron conformados de cinco (05) fases, identificadas de la siguiente forma:

Primera fase: Convocatoria a los consejos comunales y a las comunidades organizadas a llevar a cabo asambleas de ciudadanos con la finalidad de lograr un diagnóstico participativo de todas las carencias y necesidades de la comunidad.

Segunda fase: Cada una de las comunidades debe estructurar y formular un plan de propuestas para que sea valorado y anexado en el Presupuesto Municipal.

Tercera fase: Evaluación y aceptación de las propuestas de carácter fundamental presentadas por las comunidades ante el Consejo Local de Planificación Pública.

Cuarta fase: creación del proyecto de presupuesto, tomando en consideración las estimaciones de ingresos y gastos para el siguiente ejercicio fiscal.

Quinta Fase: Presentación del proyecto de presupuesto a la Cámara de concejales para que sea sometido a discusión y aprobación.

4.5.1 Primera fase.

Convocatoria a los consejos comunales y a las comunidades organizadas a llevar a cabo asambleas de ciudadanos con la finalidad de lograr un diagnóstico participativo de todas las carencias y necesidades de la comunidad.

En la primera fase, le corresponde al Consejo Local de Planificación Pública, debido a su estrecha relación con el Poder Popular, garantizar un seguimiento efectivo del derecho constitucional a la participación libre y democrática en la toma de decisiones en el ámbito municipal, según lo que establece el artículo 1 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (LCLPP), es este quien debe informar a los consejos comunales y a las comunidades organizadas de la localidad que deben llevar a cabo asambleas de ciudadanos con la finalidad de iniciar el proceso de planificación del presupuesto, el mismo es de carácter participativo según lo establecen los artículos 1, 8, 13 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP), 232, 251, 253, 269 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM).

Respecto a lo planteado anteriormente el Consejo Local de Planificación Pública hace entrega a estos consejos un acta de formulación de propuestas que se denominada “Acta de Formulación del Plan y Presupuesto de Inversión Municipal 2.022”, en la que la comunidad debe formular un análisis y diagnóstico de sus necesidades, tomando en cuenta tres (03) que sean de mayor importancia.

El acta fue formulada de la siguiente manera:

1. Un encabezado donde se identifican El Consejo Local de Planificación Pública y la Alcaldía con sus respectivos logotipos.
2. Un título que señala el nombre del acta “Acta de Formulación del Plan y Presupuesto de Inversión Municipal 2.022”.
3. Un cuerpo de texto donde debe ir señalado el día y la fecha la cual fue realizada la asamblea de ciudadanos y el diagnóstico participativo por parte de la comunidad.
4. Una enumeración donde se deben señalar aquellas tres (03) necesidades de mayor prioridad según el diagnóstico participativo.
5. Un formato de asistencia a la asamblea donde los integrantes de la comunidad deben firmar dejando constancia de haber participado



Consejo comunal de Planificación Pública

ACTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2.022.

Hoy, _____, de _____ de 2022; siendo las _____ reunidos en mesas de trabajo, el colectivo comunitario del sector; _____ informa que se cumplió con la primera fase para la formación del presupuesto participativo 2022, como lo fue el diagnóstico participativo, discutido en asamblea nacional de ciudadanos y ciudadanas como máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular como lo establece el artículo 20 de la ley orgánica de los consejos comunales, en concordancia con el artículo 268 de la ley orgánica del poder público Municipal, el cual fue entregado en las oficinas del consejo Local de planificación Pública, en virtud de ello, procedemos en este acto a realizar la segunda fase la cual consta de la formulación del plan y el presupuesto de inversión municipal, la cual hemos coordinado con el consejo Local de planificación del Municipio General Pedro María Freites, tal como lo establece el artículo 36 de la ley de los consejos comunales de planificación Pública priorizando como necesidad de este sector para ser incluida en el presupuesto del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites 2022, las que a continuación se detallan: (especificar nombres de las calles, mts a consolidar, puntos de referencias entre otros).

1. _____

2. _____

3. _____

En señal de conformidad, firman las representantes del consejo comunal y de la comunidad.

Figura 2 Acta de Formulación del Plan y Presupuesto de Inversión municipal 2.022



Consejo Comunal de planificación Pública

El consejo comunal y miembros de la comunidad, que asistieron a la Discusión para intercambiar ideas y propuestas para un diagnostico participativo 2022 en la comunidad y firman dando fe de su aprobación en fecha:

Nombre	Apellido	N° de cédula	Teléfono	Firma	Vocería

Dirección: Calle Piar, Liceo bolivariano José Ramón Camejo, Sector la Capilla

Fuente: Concejo comunal la capilla

4.5.2 Segunda fase.

Cada una de las comunidades debe estructurar y formular un plan de propuestas para que sea valorado y anexado en el Presupuesto Municipal.

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a obtener de forma libre y gratuita información general y específica sobre las políticas, planes, decisiones, actuaciones, presupuesto, proyectos y cualquier ámbito de la actividad pública municipal, el presupuesto público debe dirigirse al desarrollo humano, social, cultural y económico del Municipio, y se debe realizar tomando en consideración a las principales necesidades presentadas por las comunidades organizadas. Todas las autoridades municipales están en la obligación de promover y garantizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procedimientos de gestión pública y facilitar las formas, medios y procedimientos para que sean respetados y cumplidos los derechos de participación logrando así que de manera efectiva, y oportuna, sean realizados conforme lo dispuesto en los artículos 232, 251 y 252 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), por eso en esta fase, luego de llevar a cabo el diagnóstico participativo por medio de asambleas de ciudadanos, cada comunidad presenta al Consejo Local de Planificación Pública, un plan donde fueron planteadas aquellas tres (03) necesidades de mayor importancia para incluirlas en el presupuesto del municipio.

4.5.3 Tercera fase. Evaluación y aceptación de las propuestas de carácter fundamental presentadas por las comunidades ante el Consejo Local de Planificación Pública.

El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de diseñar los planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación y los demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación, así lo dispone el artículo 13 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP), Corresponde al Consejo Local de Planificación Pública, en su actividad de planificación, articularse con los planes de desarrollo de los consejos comunales, las comunas y las comunidades organizadas, garantizando la

participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, del presupuesto y los planes municipales, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación Pública.

Es por ello que, en esta fase, el equipo de trabajo del Consejo Local de Planificación Pública, agrupa las propuestas presentadas por las comunidades, priorizando aquellas tres (03) señaladas de mayor importancia, para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto de inversión municipal, a través de un proceso denominado consolidación.

Figura 3 Consolidado de prioridad emanadas de los concejos comunales para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto de Inversión Municipal 2.022



Presupuesto Participativo 2.022

Consolidado de prioridades emanadas de los consejos comunales, para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto de Inversión Municipal 2.022

Solicitud	Consejos comunales	Total de C.C
Alumbrado público	Vista al sol I, el Granadillo, Vista el sol II, la Turbina, Inavi I, Pueblo Nuevo, Chiguacara II, 23 Enero, Fray Fernando Jiménez, Libertador, Las Malvinas, Puerto Colón, el Cinco, el bolivariano, La Candelaria, Casco Central, Cantaurita, Alto Apure, Jardines I, Ruiz Pineda, la montañita, San Venancio, las Malvinas, La Trilla.	24
Asfaltado	23 Enero, la montañita, Granadillo, Malvinas.	4
Aceras	23 Enero, Don Andrés Bello, La montañita, Jardines, Guayabal, Ceiba, Pedro Zaraza.	7
Remodelaciones de escuelas	Pedro María Freites, Don Andrés Bello, José Ramón Camejo, Guayabal, las Malvinas.	5
Perforación de pozo de agua	Cantaurita, Vista el Sol I, Ruiz Pineda, Casco central.	4
Activación de pozo	Jardines I, Pedro Zaraza, Turbinas, Casco Central, Candelaria, Ceiba, Maco.	7
Electrificado	Jardines I, Cantaurita, Fray Fernando Jiménez, Granadillo, Nueva Cantaura, Triunfo de la Revolución, San Venancio, Candelaria.	9
Aguas blancas	Bello Monte, Pueblo Nuevo, José Antonio Anzoátegui, Mirador, Granadillo, Nueva Cantaura, El Samán.	8
Cloacas	Libertador, Alto Apure, Fray Fernando Jiménez, Nueva Granadas, Valle Lindo, Casco Central.	6

Fuente: Concejo comunal la capilla

4.5.4 Cuarta fase.

Creación del proyecto de presupuesto, tomando en consideración las estimaciones de ingresos y gastos para el siguiente ejercicio fiscal.

El presupuesto que invertirá el Municipio Bolivariano Pedro María Freites se planifica en función de lograr un crecimiento humano, social, cultural y económico a nivel municipal. Es previsto conforme a los requerimientos prioritarios que presentan las comunidades organizadas y de tal forma luego que se conforma una serie de propuestas serias pasaran una evaluación y posterior inclusión en el presupuesto municipal, el Consejo Local de Planificación Pública entregó dicho proyecto en la oficina de Dirección de Presupuesto, y es ahí donde se estudió la propuesta con una serie de evaluaciones para deducir si era viable y podía ser ejecutado.

Esta es la fase donde la Dirección de Planificación y Presupuesto se hizo cargo de estimar los diversos ingresos y gastos del siguiente ejercicio fiscal, contemplando el monto del presupuesto de gastos, no puede superar el total del presupuesto de ingresos y con esto lograr un equilibrio en el presupuesto.

Con respecto a lo planteado anteriormente, los investigadores hicieron una solicitud a la Dirección de Planificación y Presupuesto la estimación de ingresos y gastos realizada para el ejercicio fiscal del año 2022, pero no fue suministrada por motivos ajenos a nuestra voluntad. Esta documentación era solicitada con la finalidad de observar las principales fuentes de ingresos en el Municipio y como es realizada la estimación de gastos, para determinar si está equilibrado el presupuesto municipal.

Quinta Fase: Presentación del proyecto de presupuesto a la Cámara de concejales para que sea sometido a discusión y aprobación.

Esta es la fase final luego de culminar el proyecto de presupuesto por parte de la Dirección de Planificación y Presupuesto con el Consejo Local de Planificación Pública, este fue presentado ante el Ejecutivo Municipal a la Cámara de concejales para que lo evaluaran y fuera puesto en discusión.

El proyecto de ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio debe ser presentado por el alcalde o alcaldesa al Concejo Municipal, antes del 1° de noviembre del año anterior a su vigencia, según lo establecido en el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM). En esta situación, los investigadores no lograron determinar de forma exacta la fecha en la que se presentó dicho proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2.022, a la Cámara de concejales del Municipio, y adicionalmente en los archivos de la Secretaría de este no está registrado el momento en el cual fue presentado el proyecto de presupuesto para dicho ejercicio fiscal por parte del alcalde.

4.6 Determinar puntos débiles existentes y crear una posible estrategia de mejoras en el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano general pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022

Al examinar todos los datos obtenidos sobre la planificación presupuestaria del municipio se realizó un análisis, para poder exponer de forma concreta las fortalezas y debilidades que posee el dicho proceso con el fin de lograr sugerir una serie de recomendaciones para tener una optimización en los futuros planes presupuestarios de la entidad y así obtener un debido proceso que sea eficiente y tenga el máximo aprovechamiento de los recursos.

Tabla 12 Análisis comparativo de las fortalezas y debilidades del proceso de planificación presupuestario

Fortalezas		Debilidades	
Se realizó el Diagnóstico participativo a través de asambleas de ciudadanos.	Permitió al poder popular establecer las necesidades presentes en las comunidades.	Los formatos técnicos empleados en las etapas de formulación de cada fase contienen errores materiales.	El trabajo desarrollado en cada fase podría quedar viciado de nulidad a causa de la utilización de formatos que no se ajustan por completo a la normativa.
El Consejo Local de Planificación Pública, los consejos comunales y comunidades organizadas trabajaron de forma articulada.	Se garantizó la participación ciudadana en la formulación del presupuesto.	No se conformó la Plenaria, según lo establecido en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública.	Esto disminuyó el impulso de la coordinación y participación ciudadana en la formulación del presupuesto.
El Consejo Local de Planificación Pública, consolidó las propuestas presentadas por las comunidades.	Se identificaron y priorizaron tres de las necesidades señaladas con mayor importancia para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto.	El Consejo Local de Planificación Pública no posee Sala Técnica.	Existe la posibilidad de que las propuestas presentadas no fueron evaluadas adecuadamente en función de determinar si fue factible o no incluirlas.
El 51 % del presupuesto fue destinado al desarrollo del Municipio.	Permitió satisfacer las necesidades presentadas por los diferentes sectores de la comunidad a través del presupuesto participativo.	No se instalaron comisiones de trabajo.	Como consecuencia de no haber conformado La Plenaria, no se constituyeron comisiones de trabajo para garantizar la eficiencia de los proyectos presentados.
Fueron evaluadas e incluidas todas las propuestas, inclusive aquellas presentadas por tan solo un consejo comunal.	Se evidenció que no existe exclusión en la consideración de propuestas.	No se tuvo acceso a la estimación de ingresos y gastos.	No fue posible determinar los procedimientos de estimación de ingresos y gastos.

Autores: Bolívar y Maestre (2.023)

4.7 Elaborar una propuesta con recomendaciones para la optimización de futuros procesos de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano general Pedro María Freites del Estado Anzoátegui.

Según los resultados que se obtuvo durante el proceso de investigación, se hace evidente la necesidad de crear una propuesta de estrategias para la toma de decisiones que permitan optimizar los próximos procesos de planificación presupuestaria en la Alcaldía, las cuales se presentan a continuación:

1. Organizar y modernizar las instalaciones del Consejo Local de Planificación Pública en función de lograr un desarrollo más eficiente en las funciones de este órgano del Poder Público Municipal.
2. Al Consejo Local de Planificación Pública, organizar y establecer una Sala Técnica, ya que su uso y existencia es de carácter obligatorio para el municipio, debido a que con esto pueden establecerse los lineamientos y estrategias fundamentales para la entidad como tal.
3. Al Consejo Local de Planificación Pública, crear Comisiones de Trabajo, en los diversos sectores en el órgano y a las diversas características socioeconómicas que presenten en el municipio para lograr la creación y ejecución de proyectos locales.
4. A la Dirección de Planificación y Presupuesto, usar los planes de cuentas del Clasificador Presupuestario para ingresos y gastos y todo lo que establece el reglamento y emitido por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
5. A todos los departamentos concernientes a el proceso de planificación presupuestaria brindar cursos de capacitación y formación básica y avanzada a todo el personal correspondiente a dichos procesos, para asegurar la máxima eficiencia en la creación estudio y posterior elaboración del presupuesto y adicionalmente poder brindar una fuente de ayuda a cualquier individuo que necesite alguna información de carácter público según lo establece la ley.

A la Secretaría del Concejo Municipal, optimizar y establecer un mejor sistema de archivos para guardar un fiel registro de los acontecimientos según el orden e importancia de los mismos y en el momento que suceden, de esta forma preservar la información de toda actividad en la que se involucra el Concejo Municipal la cual puede ser útil o relevante para algún estudio de esta misma.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.

La realización de este trabajo de investigación fue concebido con un objetivo claro el cual fue el análisis del proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano general Pedro María Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022, luego de la recolección de toda la información y su posterior estudio se determinó que lo conforman cinco fases, siendo así la primera Convocar a los consejos comunales y a las comunidades, iniciando la participación ciudadana como un factor fundamental para el desarrollo realista de dicho proceso y con esto poder hacer la formulación técnica y que finalmente sea presentado el proyecto presupuestario ante el Concejo Municipal.

Después de examinar y analizar el proceso de planificación presupuestaria, se observó que dicho proceso se realizó en cinco fases de formulación donde entran en participación diversos organismos y dependencias de la Alcaldía, el Presupuesto Municipal conforme a lo que estipula la ley se crea en base a las necesidades prioritarias que plantean los consejos comunales, las comunas, movimientos u organizaciones sociales y se consideran también todas las necesidades operacionales que tendrá el Municipio. Y siguiendo en el Marco de esta investigación la fecha en el que el Consejo Local de Planificación Pública llama a participar a todos los organismos que conforman el poder popular para que se pueda comenzar los procedimientos de planificación presupuestaria, no se pudo encontrar algún indicio de que fue ejecutado el lapso de tiempo establecido entre los meses de septiembre y

noviembre de cada año y no se encontró evidencia de que hayan sido convocados formalmente a través de un comunicado como lo establece la ley.

Mediante la observación directa y de la información recolectada se destacó un nivel alto de desinformación, con respecto a la información que deben manejar los departamentos relacionados, lo que denota que no existió comunicación efectiva lo cual acarrea problemas en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proceso.

En este mismo orden de ideas es necesario destacar una grave falta de atención en cuanto a la elaboración presupuestaria orientada a los problemas fundamentales, de las necesidades públicas y mantenimiento de obras de primera necesidad, como lo son el servicio de agua potable, lo que hace evidente la falta de coordinación por parte de la alcaldía en realizar un estudio de las necesidades principales, para un adecuado funcionamiento del municipio.

En el municipio General Pedro Maria Freites, se hace evidente innumerables fallas con respecto a todo lo relacionado en el ámbito presupuestario, como lo son los lapsos de tiempo establecidos por la ley, el dominio de la información de carácter público, la falta de organización y creación de los diversos organismos, que debatirán las necesidades y requerimientos del presupuesto en cuestión. En este sentido se hace verdaderamente difícil la obtención de información, para realizar un trabajo investigativo, un ejemplo es que no pudimos obtener, la estimación de gastos e ingresos, del periodo fiscal a tratar.

5.2 Recomendaciones.

Realizar un curso de capacitación, a todo el personal de dichos departamentos, para que puedan desarrollar y brindar, de forma óptima su labor y a la vez poder dar, información a cualquier persona interesada en saber, como se desarrollara o se desarrolló el proceso presupuestario.

A la dirección de planificación y presupuesto, mejorar el sistema de archivo y resguardo, de documentos relacionados a los procedimientos presupuestarios, pasados y actuales, con el fin de permitir el acceso a la información de dominio público sin restricciones, y de igual forma, permitir el estudio de la información considerada de carácter confidencial.

A la alcaldía del municipio mejorar y acatar los lapsos de tiempos, que deben tener los procedimientos presupuestarios como lo establece la ley, para así cumplir con el ciclo de creación, aprobación y ejecución del presupuesto público.

A la alcaldía en general crear y establecer el uso, de los diversos organismos de participación ciudadana que establece la ley de los concejos locales de planificación pública, además de organizar sus respectivos sitios de debates, donde puedan discutirse todas las propuestas, expuestas por dichos grupos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigacion*. Caracas Venezuela: Episteme.
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Camacho, R., & Medina, S. (2017). *Análisis del proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del municipio bolivariano Anaco del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2017* . Anaco.
- Carrasquero, J. C. (2011). *Gestión presupuestaria en las Alcaldías de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo en el Estado Zulia*. Zulia.
- Castro Marquez, F. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración* . Caracas: Uyapar.
- Cedeño. (2013). *Análisis de la planificación y el proceso presupuestario de la Alcaldía del Municipio Montes*. Sucre.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (19 de 02 de 2009). *Enmienda N° 1 Gaceta oficial N° 5908*. Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (19 de 02 de 2009). *Enmienda N°1 Gaceta oficial N° 5908*. Venezuela.
- Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública. (30 de 12 de 2010). *Gaceta Oficial N° 6.017*. Venezuela.
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. (30 de 12 de 2015). *Gaceta oficial N° 6.210*. Venezuela.
- Ley Orgánica de los Consejos Comunales . (28 de 12 de 2009). *Gaceta oficial N° 39.335*. Venezuela.
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. (21 de 12 de 2010). *Extraordinario N° 6.011*. Venezuela.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal. (28 de 12 de 2010). *Gaceta oficial N° 39.575*. Venezuela.

Reglamento N° 1 de la Ley de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el sistema de presupuesto. (12 de 8 de 2005). *Gaceta oficial N° 5.781*. Venezuela.

Sabino, C. (2000). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panapo.

Sabino, C. (2007). *El Proceso de Investigación*. Caracas: Panapo.

Tamayo y Tamayo, M. (2003). *El Proceso de La Investigación Científica*. Mexico: Limusa.

ANEXOS

Consolidado de prioridades emanadas de los concejos comunales para ser evaluadas en el presupuesto de inversión municipal 2.022



Presupuesto Participativo 2.022

Consolidado de prioridades emanadas de los consejos comunales, para ser evaluadas e incluidas en el presupuesto de Inversión Municipal 2.022

Solicitud	Consejos comunales	Total de C.C
Alumbrado público	Vista al sol I, el Granadillo, Vista el sol II, la Turbina, Inavi I, Pueblo Nuevo, Chiguacara II, 23 Enero, Fray Fernando Jiménez, Libertador, Las Malvinas, Puerto Colón, el Cinco, el bolivariano, La Candelaria, Casco Central, Cantaurita, Alto Apure, Jardines I, Ruiz Pineda, la montanita, San Venancio, las Malvinas, La Trilla.	24
Asfaltado	23 Enero, la montañita, Granadillo, Malvinas.	4
Aceras	23 Enero, Don Andrés Bello, La montañita, Jardines, Guayabal, Ceiba, Pedro Zaraza.	7
Remodelaciones de escuelas	Pedro María Freites, Don Andrés Bello, José Ramón Camejo, Guayabal, las Malvinas.	5
Perforación de pozo de agua	Cantaurita, Vista el Sol I, Ruiz Pineda, Casco central.	4
Activación de pozo	Jardines I, Pedro Zaraza, Turbinas, Casco Central, Candelaria, Ceiba, Maco.	7
Electrificado	Jardines I, Cantaurita, Fray Fernando Jiménez, Granadillo, Nueva Cantaura, Triunfo de la Revolución, San Venancio, Candelaria.	9
Aguas blancas	Bello Monte, Pueblo Nuevo, José Antonio Anzoátegui, Mirador, Granadillo, Nueva Cantaura, El Samán.	8
Cloacas	Libertador, Alto Apure, Fray Fernando Jiménez, Nueva Granadas, Valle Lindo, Casco Central.	6



Consejo comunal de Planificación Pública

ACTA DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN MUNICIPAL 2.022.

Hoy, _____, de _____ de 2022; siendo las _____ reunidos en mesas de trabajo, el colectivo comunitario del sector: _____ informa que se cumplió con la primera fase para la formación del presupuesto participativo 2022, como lo fue el diagnóstico participativo, discutido en asamblea nacional de ciudadanos y ciudadanas como máxima instancia de deliberación y decisión para el ejercicio del poder comunitario, la participación y el protagonismo popular como lo establece el artículo 20 de la ley orgánica de los consejos comunales, en concordancia con el artículo 268 de la ley orgánica del poder público Municipal, el cual fue entregado en las oficinas del consejo Local de planificación Pública, en virtud de ello, procedemos en este acto a realizar la segunda fase la cual consta de la formulación del plan y el presupuesto de inversión municipal, la cual hemos coordinado con el consejo Local de planificación del Municipio General Pedro María Freites, tal como lo establece el artículo 36 de la ley de los consejos comunales de planificación Pública priorizando como necesidad de este sector para ser incluida en el presupuesto del Municipio Bolivariano General Pedro María Freites 2022, las que a continuación se detallan: (especificar nombres de las calles, mts a consolidar, puntos de referencias entre otros).

1. _____

2. _____

3. _____

En señal de conformidad, firman las representantes del consejo comunal y de la comunidad.



Consejo Comunal de planificación Pública

El consejo comunal y miembros de la comunidad, que asistieron a la Discusión para intercambiar ideas y propuestas para un diagnostico participativo 2022 en la comunidad y firman dando fe de su aprobación en fecha:

Nombre	Apellido	N° de cédula	Teléfono	Firma	Vocería

Dirección: Calle Piar, Liceo bolivariano José Ramón Camejo, Sector la Capilla

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO ANZOÁTEGUI
EXTENSIÓN CANTAURA
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PUBLICA
COMISION DE TRABAJO DE GRADO



Cuestionario para analizar el proceso de planificación presupuestaria en la alcaldía del Municipio General Pedro María Freites Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal 2022.

Instrucciones:

- Lea cuidadosamente y por completo cada una de las preguntas antes de contestar.
- Indique con una equis (x) la opción de su respuesta.

Cuestionario

Nº	Pregunta	Si	No
1	¿El Consejo Local de Planificación Pública inició el proceso de planificación presupuestaria según los plazos establecidos por la ley?		
2	¿Las personas encargadas de la oficina de planificación del presupuesto, reciben alguna capacitación, para poder desempeñar de forma eficiente su labor?		
3	¿Se realiza un diagnóstico externo en cuanto a las oportunidades y amenazas, que tiene la alcaldía previa al proceso de planificación?		
4	¿Hubo participación ciudadana en el proceso de planificación presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022?		
5	¿Se realizaron asambleas de ciudadanos para el proceso de planificación presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2022?		
6	¿Los planes y objetivos en la alcaldía son elaborados en bases a los recursos disponibles?		
7	¿Se formularon estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal 2022?		
8	¿Son tomadas en cuentas las necesidades presentadas por los habitantes de las comunidades, para el proceso de planificación presupuestaria?		
9	¿Las decisiones de la cámara municipal tienen gran importancia sobre el proceso de planificación presupuestaria de la alcaldía?		
10	¿A la hora de realizar la planificación presupuestaria, se cumplen todos los pasos previsto en el marco legal?		

HOJAS DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

Título	Análisis del proceso de planificación presupuestaria en la alcaldía del Municipio Bolivariano general Pedro Maria Freites del estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022.
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Maestre José	CVLAC	27.143.985
	e-mail	josecanmaestre1@gmail.com
	e-mail	
Bolívar Mariangela	CVLAC	27.380.456
	e-mail	mbolivar429@gmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

planificación presupuestaria
presupuesto participativo
diagnóstico
estimación
ordenanza municipal

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias sociales y administrativas	Licenciatura en Contaduría Publica

Resumen (abstract):

Resumen

La planificación presupuestaria es un proceso que consiste en establecer los objetivos, políticas, planes, proyectos y preparar racionalmente los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y demás elementos necesarios para que se desarrollen y que usa el presupuesto como herramienta, este es una estimación financiera anticipada, que se realiza generalmente en periodos anuales, de los egresos e ingresos de un gobierno, fundamentales para el cumplimiento de las metas y objetivos a fin de desarrollar los proyectos. Por tal razón, el presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo general analizar el proceso de planificación presupuestaria en la Alcaldía del Municipio Bolivariano General Pedro Maria Freites del Estado Anzoátegui, para el ejercicio fiscal del año 2.022. Para tal fin se realizó una investigación de campo y documental de carácter descriptivo. Conforme a los objetivos establecidos se utilizaron como técnicas de recolección de datos: la observación directa, la entrevista no estructurada, la encuesta, la revisión bibliográfica y la revisión documental, lo cual permitió describir las fases en las cuales fue realizado el proceso de planificación presupuestaria, revelar las fortalezas y debilidades que presentó dicho proceso y proponer una serie de recomendaciones para optimizar los procesos de planificación presupuestaria que se desarrollan en la mencionada instancia pública. Los resultados de la investigación fueron concluyentes para revelar que: el proceso de planificación presenta muchas fallas en sus etapas. Tampoco los tiempos establecidos según la ley se están cumpliendo y por otro lado el ente municipal, no facilitó la obtención de la información lo cual ocasionó retraso en la elaboración de la presente investigación.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
Morffe Salazar Tairi Rosana	ROL	CA		AS		TU	X	JU			
	CVLAC	8809904									
	e-mail	tairimor@gmail.com									
	e-mail										
Tenías Velasquez Amilkar José	ROL	CA		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	13.539.701									
	e-mail	amilkartenias@hotmail.com									
	e-mail										
Marchelli Díaz José Ramón	ROL	CA		AS		TU		JU	X		
	CVLAC	9.817.345									
	e-mail	josemarchelli1@gmail.com									
	e-mail										

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2024	03	11

Lenguaje: SPA

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
AECTTG_BMMI_MFJC.doc	Aplication/word

Alcance:

Espacial: UNIVERSAL

Temporal: INTEMPORAL

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado En Contaduría Publica

Nivel Asociado con el Trabajo: Pregrado

Área de Estudio:
Contaduría Publica

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

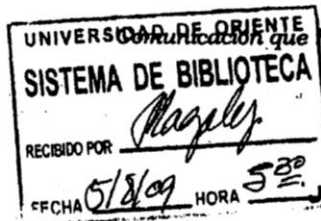
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

JUAN A. BOLAÑOS CUNDELO
Secretario




C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Concejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización”.



Bolívar, Mariangela


CI. 27.380.456



Maestre, José

CI. 27.143.985

AUTORES



Prof. Morffe, Tairi

TUTOR